DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 31 de octubre de 2018 | NÚM. 47

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe sobre contratación administrativa en ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes de los ejercicios 2016 y 2017.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe presentado relativo a las aportaciones de los ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan a las ikastolas de sus municipios.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe sobre contratación administrativa en ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes de los ejercicios 2016 y 2017.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Egun on guztioi. Jaun-andreok, ongi etorri Toki Administrazioko, Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Batzorde honetara. Gai zerrendan bi puntu dauzkagu eta biak Kontuen Ganberako lehendakariaren agerraldiak dira. Lehendabizikoa 9.000 biztanle baino gehiagoko udaletan 2016 eta 2017ko ekitaldietan egindako administrazio-kontratazioei buruzko txostena azaltzeko da. Hau Alderdi Sozialistak eskatu du. Eta, beste alde batetik, badaukagu beste puntu bat, Geroa Bai talde parlamentarioak eskatuta, Eledunen Batzarrak eskatuta hain zuzen ere, Berako, Vianako, Altsasuko eta Baztango udalek beren herriko ikastolei egindako ekarpenei buruz aurkeztutako txostena azaltzeko.

[Buenos días a todos. Señoras y señores, sean bienvenidos a esta Comisión de Administración Local, Desarrollo Rural y Medioambiente. Tenemos dos puntos en el orden del día y los dos son comparecencias de la Presidenta de la Cámara de Comptos. La primera para explicar el informe sobre contratación administrativa en ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes de los ejercicios 2016 y 2017. Esta la ha solicitado el Partido Socialista. Y, por otro lado, solicitada por el Grupo Parlamentario de Geroa Bai, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe presentado relativo a las aportaciones de los ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan a las ikastolas de sus municipios].

Hortaz, lehenengo puntuari ekingo diogu. Beti bezala, ongi etorri, Kontuen Ganberako presidente eta ordezkariak. Besterik gabe, Ruiz andrea, lehenengo puntuaren azalpena egiteko, zurea da hitza.

[Por lo tanto, vamos a comenzar con el primer punto. Como siempre, les damos la bienvenida a la Presidenta de la Cámara de Comptos y a los representantes. Sin más, señora Ruiz, para hacer la explicación del primer punto, tiene usted la palabra].

SRA. RUIZ LÓPEZ: No sé si me he perdido algo, porque me he puesto los cascos tarde. Empezamos por la de los Ayuntamientos de nueve mil habitantes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Efectivamente.

SRA. RUIZ LÓPEZ: Vale. Como he oído Viana y tal, digo: Me estoy perdiendo. Buenos días. Gracias, Presidente. Gracias y bienvenida a la señora Olaechea y a la persona que la acompaña. Nosotros solicitamos su comparecencia al leer el informe sobre la contratación administrativa de los Ayuntamientos con población superior a nueve mil habitantes de los ejercicios 2016 y 2017 –no voy a decir los nueve Ayuntamientos, porque no merece la pena–. La población de estos Ayuntamientos asciende a algo más de ciento sesenta y cuatro mil habitantes, que es aproximadamente la cuarta parte de la población en Navarra. Entonces, como el objetivo del informe era analizar la contratación administrativa, fiscalizar si la adjudicación y la ejecución de esos contratos se había hecho conforme a la normativa y ver los contratos cuya vigencia había finalizado, como siempre, han utilizado los datos habituales, los expedientes de contratación,

el portal de contratación, los datos proporcionados por los Ayuntamientos. Nos gustaría que nos explicara cuáles son las conclusiones, las recomendaciones que se han hecho y, sobre todo, la valoración que hace de las irregularidades que se han detectado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Ruiz andrea. Orain, jarraipena emateko, Olaechea anderea. zurea da hitza.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Egun on. Buenos días a todos y todas. Voy a empezar con el informe sobre contratación administrativa en los Ayuntamientos con población superior a nueve mil habitantes. El objeto de esta fiscalización horizontal en estos Ayuntamientos, en los que incluimos todos menos Pamplona y Tudela porque ya hacíamos una fiscalización en los mismos, fue analizar la contratación en los ejercicios 2016 y 2017, como digo, en diez Ayuntamientos, excluidos los de Pamplona y Tudela. Fueron los Ayuntamientos de Ansoáin, Barañáin, Berriozar, Burlada, Estella, Egüés, Tafalla, Valle de Aranguren, Villava y Cizur.

El objetivo de esta fiscalización fue comprobar si la adjudicación y ejecución de una muestra de contratos en los ejercicios 2016 y 2017 en estos Ayuntamientos que he citado se tramitaron conforme a la normativa contractual vigente. Así mismo, también revisamos si existían contratos cuya vigencia había finalizado y la prestación continuaba a 31 de diciembre del 2017.

En cuanto a los datos de la contratación administrativa en estos 10 Ayuntamientos, durante en los ejercicios 2016 y 2017 se adjudicaron un total de 177 contratos, en el 2016, 100 por un importe de 4,6 millones, y en el 2017, 77 por un importe de 6,5 millones. La mayoría de los contratos fueron, en el año 2016, 52 contratos de asistencia con un importe de 2 millones, y en el 2017, 42 de asistencia, por 1,3 millones. Cabe destacar también los contratos de obra, que fueron 22 en el 2016 y otros 22 en el 2017, pero con un importe muy superior en el 2017, que alcanzó los 4,8 millones de euros.

En cuanto a los procedimientos de adjudicación y los tipos de contratos, los 177 contratos, 126 se adjudicaron por procedimiento abierto y 42 por procedimiento por un negociado sin publicidad comunitaria. De estos contratos, de los 177, 94 eran de asistencia, 44 de obras y 33 de suministro. Las reclamaciones interpuestas y los acuerdos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, en los 177 contratos se interpusieron 9 reclamaciones, de las cuales, solamente 3 fueron estimadas en ambos ejercicios.

Hemos revisado una muestra de contratos. Como he dicho, de los 177 contratos, adjudicados por 11 millones, hemos revisado una muestra de 40 contratos, adjudicados por 6,33 millones, que suponen el 23 por ciento de los contratos adjudicados y el 57 por ciento del importe adjudicado. La revisión fue comprobar si la tramitación de la adjudicación y la ejecución de estos contratos se ajustaban a la normativa vigente. Concretamente fue una revisión de los expedientes de adjudicación del contrato, la ejecución del gasto desde que se adjudicó, las modificaciones contractuales, en su caso, y también cómo se controlaba el cumplimiento de los pliegos reguladores de los contratos. Hemos constatado que, en general, los expedientes se han tramitado de acuerdo a la normativa, los gastos estaban justificados, estaban correctamente autorizados, intervenidos, contabilizados y se realizaba un seguimiento de los pliegos adecuado.

Por destacar, en el informe sí que se detallan bastantes deficiencias, pero consideramos como deficiencias más significativas y, de hecho, lo incluimos como salvedades, estas cuatro. Por un lado, no constaba o era insuficiente un informe de necesidades sobre las prestaciones objeto del contrato para satisfacer los fines públicos. En un contrato en Cizur Mayor, hubo un error en la asignación de la puntuación al licitador y el adjudicatario debía haber sido otro licitador. Este contrato se refiere a la reforma del edificio municipal, que fue adjudicado por 207.000 euros. En un contrato de renovación de alumbrado en Egüés, a pesar de que se excluyó a un licitador, se abrió su oferta y se incluyó en la relación de prelación de licitadores. Por otra parte, también hemos constatado que en un contrato en el Ayuntamiento de Estella y otro en Tafalla no consta que se verificara la realización de las mejoras que habían ofertado los licitadores.

En cuanto a los contratos cuya vigencia había finalizado a 31 de diciembre del 2017, en todos los Ayuntamientos salvo en el de Ansoáin, había contratos, como digo, cuya vigencia había finalizado. Destacan, por el número de contratos, el Ayuntamiento de Burlada con 10 contratos, aunque no tanto por el importe, y los Ayuntamientos de Estella y Tafalla, con 8 y 7 contratos y unos importes de gasto incurrido desde el fin de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017 de 2 millones.

Como pueden comprobar en el cuadro adjunto, el número medio de días transcurridos desde el fin de la vigencia del contrato en el Ayuntamiento de Estella era de 7,5 años y en el de Tafalla, de 5,5 años. Es destacable también un contrato en el Ayuntamiento de Cizur Mayor por importe de 1,6 millones de gasto incurrido desde que finalizó el contrato, pero en este caso la adjudicación fue recurrida y estaba ya en proceso de adjudicación.

Las causas de que se sigan prestando servicios con un contrato finalizado son múltiples. Entre otras, conformidad con el servicio, falta de tiempo o de recursos… pero en estos dos Ayuntamientos, sobre todo Estella y Tafalla, podemos decir que era una valoración de la forma de prestar el servicio, si prestarlo de forma directa por el propio Ayuntamiento. Estas prestaciones se pagan conforme a la teoría del enriquecimiento injusto porque las prestaciones se ejecutan, pero no se tramita un expediente específico para pagarlas.

Las recomendaciones de la Cámara sobre las conclusiones que comprobamos en la fiscalización fueron: elaborar un informe de necesidades adecuado y justificado de las prestaciones a contratar; revisar exhaustivamente las asignaciones de puntuaciones realizadas a los licitadores; verificar y documentar el cumplimiento de las mejoras ofertadas por los licitadores; respetar el plazo máximo de vigencia de los contratos previsto en la normativa; en aquellos supuestos en que se asuman obligaciones sin soporte contractual, establecer en las bases de ejecución el procedimiento de tramitación conforme a la teoría de enriquecimiento injusto para pagar estas prestaciones; formalizar y completar adecuadamente con toda la documentación los expedientes de contratación; realizar consultas preliminares del mercado en la preparación de contratos cuyas prestaciones sean complejas; detallar en los pliegos los subcriterios y las puntuaciones a asignar; establecer en los pliegos aquellas cláusulas que se consideren necesarias y que se puedan controlar por parte del responsable del contrato; tramitar, en su caso, las modificaciones presupuestarias conforme a la normativa; remitir al Registro de Contratos toda la información referida a los contratos celebrados; comprobar el cumplimiento de los requerimientos de carácter social en fase de ejecución y resolver o

penalizar en caso de incumplimiento de estos requerimientos sociales; abonar las facturas de los contratos en el plazo establecido; y comprobar si la organización que recibe la cesión de un contrato cumple con los requisitos establecidos en la normativa y dejar constancia de ello. Estas son las recomendaciones que hicimos. Con esto finalizo la exposición. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Olaechea anderea. Orain, talde parlamentarioen txandarekin hasiko gara. Alderdi Sozialista lehenengoa da. Ruiz anderea, zurea da hitza.

SRA. RUIZ LÓPEZ: Muchas gracias, señora Olaechea, como siempre, tanto por el trabajo realizado desde la Cámara de Comptos como por sus explicaciones. Nos ha explicado que de los contratos de asistencia han disminuido en estos años tanto el número como el importe, y también los de contratos de concesión de servicios y los de suministro. Sin embargo, los contratos de obra, aunque en el ámbito local ha disminuido el número de contratos y ha aumentado el importe, en estas localidades se mantiene el número de contratos, 22, pero con un importe mucho más alto, o sea, ha aumentado –ha dicho– hasta cuatro millones ochocientos y pico mil, 3.200.000 euros, aproximadamente. En la mayoría se ha adjudicado por procedimiento abierto y nos ha dicho que ha habido 9 reclamaciones, admitidas a trámite, 3. No se especifican los motivos de estas reclamaciones. No sé si desde la Cámara de Comptos se sabe cuáles son esas reclamaciones y si nos podría aclarar algún aspecto de este tema.

En cuanto a los contratos, los aspectos que se han fiscalizado son los expedientes de adjudicación de contrato, que la mayoría han sido tramitados conforme a normativa, la ejecución del gasto que ha sido justificado, las modificaciones del contrato que han ocurrido han sido autorizadas, intervenidas y contabilizadas correctamente, y que ha habido un seguimiento en el control del cumplimiento de los pliegos.

En cuanto a las salvedades que señalan en estos contratos, ha indicado la insuficiencia en el contenido de los informes de necesidades indicadas al principio del expediente. Si no recuerdo mal, es una de las recomendaciones que hacen *a posteriori*. Luego, indica unos errores en diferentes aspectos. Uno es en una reforma en Cizur Mayor, en la asignación de la puntuación, que de haber sido otra puntuación, el adjudicatario hubiera sido otro. Nos gustaría saber, si nos puede decir, si ha habido alguna consecuencia con esa diferencia en la asignación de puntuación y si el posible adjudicatario, sin errores en la adjudicación, ha hecho alguna alegación o ha presentado alguna queja.

En cuanto a la adjudicación de la renovación del alumbrado de Egüés, en la entrega de documentación fuera de plazo por parte de un licitador, que, en principio, no se tenía que haber admitido y, al final, se han abierto los dos, tanto la oferta técnica como la oferta económica. Nos gustaría saber si ha habido alguna persona que haya reclamado esta circunstancia.

En cuanto a los contratos en Tafalla y en Estella sobre los que dice que no hay justificación de verificación de la mejora de ofertas, no sabemos si estos Ayuntamientos han exigido esa justificación o no lo han hecho, por lo que incurrirían en lo que podemos denominar dejación de funciones. No sabemos exactamente si la diferencia de importe o la diferencia en las obras

llegarían a ese punto o es algo menos importante, pero nos gustaría saber si estas tres o cuatro salvedades que ha señalado tienen alguna implicación o alguna consecuencia legal o administrativa, o son simplemente indicaciones para mejoras en el futuro.

Hay otro apartado, al que llaman «otras cuestiones», que en el informe lo consideran de menor importancia. Uno de esos contratos queda desierto por no cumplir requisitos. No sabemos si son requisitos económicos o son materiales, o si es que no hay ninguna empresa que pueda asumir ese contrato. Hay alguno que nos ha llamado mucho la atención. Uno es el contrato de obras para adecuar el centro de salud de Ansoáin, para el que se hizo una modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario sin justificación de que no se pudiera aplazar a otros ejercicios posteriores este gasto según establece la normativa. Entendemos que por normativa tiene que ser algo urgente para hacerlo dentro del mismo ejercicio con una modificación presupuestaria tan amplia, pero nosotros desconocemos si se podría aplazar o no. Como digo, no sabemos si era urgente.

Otra cuestión detectada es la falta de detalles en los subcriterios valorados en la asignación de puntuación de criterios técnicos en contratos del Valle de Aranguren y Valle de Egüés. El Valle de Egüés ha incluido en la alegación presentada que desconoce de qué contrato se trata. Por lo tanto, no sabemos la repercusión que ha podido tener la falta de subcriterios en la adjudicación de esos contratos.

El que más nos ha llamado la atención es el relativo al polideportivo de Egüés, que, en principio, tenía un coste máximo de 1,8 millones, ha acabado con un gasto de casi 3,5 millones, 3,7 en la primera redacción del segundo proyecto. Parece ser que ha aumentado tanto porque en este contrato se ha incluido la casa de cultura y el centro de educación infantil. Le pedimos que nos aclare si ese aumento tan considerable es por esa ampliación de obras y si, asimismo, se retrasó la ejecución de este proyecto desde marzo de 2015 hasta marzo de 2016. Entendemos que si fue un aumento de contrato, un aumento de la obra, tan considerable, no solamente influiría el cambio de Gobierno, sino también las modificaciones que pudieron incluirse en el contrato.

En el último apartado de análisis de contratos ya finalizados, como ya ha dicho, hay unos cuantos municipios que tienen el contrato vencido desde hace tiempo. Nos ha dicho que en algunos casos se están elaborando pliegos. En el caso de Burlada, siete están elaborando los pliegos, uno está en proceso de internalización y otro están valorando si se internaliza o si se encarga a algún ente instrumental. De cualquier forma, entre elaboraciones y valoraciones, la demora está siendo considerable.

En Estella pasa otro tanto de lo mismo, unos tres casos, valorándolos, en dos hay conformidad de servicio, podemos entender que se continúa con la misma empresa que está prestando el servicio, y hay otros dos casos de expedientes iniciados y uno desierto en dos ocasiones. Nos gustaría saber si sabe cuál es el motivo de que quede desierto, si ha sido la precariedad económica en la licitación, si no hay ninguna empresa que pueda optar, por cualquier circunstancia. Si está al corriente del motivo, nos gustaría que nos lo explicara.

En Tafalla ocurre también lo mismo, que está valorando la externalización. En dos no hay orden del inicio del expediente, y hay un caso de demora porque están valorando unir varios

contratos. En cualquiera de los casos, se está pasando el tiempo entre valoraciones, y como ha dicho, el tiempo que pasa desde finalización de contrato ya es bastante considerable.

De cualquier forma, las recomendaciones que se hacen desde la institución que usted preside están claras: tener claro el informe de necesidad, respetar los plazos de los contratos, establecer procedimientos de tramitación adecuados… Un listado importante que no voy a repetir. Esperamos que todas las recomendaciones se cumplan, no solo en estos municipios, sino en todos, en toda la Administración Local, y que los contratos que las entidades locales hagan tengan la seguridad legal que los avale y que controlen adecuadamente el gasto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Ruiz anderea. Orain beste talde parlamentarioen txandari ekingo diogu. Unión del Pueblo Navarro talde parlamentarioko Segura anderea, zurea da hitza.

SRA. SEGURA MORENO: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías. Agradecemos a la Presidenta de Comptos, la señora Olaechea, sus explicaciones en relación con este informe de la contratación administrativa de los Ayuntamientos navarros mayores de nueve mil habitantes.

En primer lugar, me llama la atención que el número de contratos en el conjunto de las Administraciones Públicas haya bajado un 27 por ciento, pero que el importe de los contratos haya subido un 6 por ciento. Si nos fijamos en el ámbito local, resulta que el número de contratos sí que ha disminuido, incluso más, un 44 por ciento, y en relación con el importe, también ha disminuido, un 33 por ciento. Entonces, claramente, han sido en las Administraciones no locales en el conjunto de las Administraciones Públicas donde el importe de los contratos ha subido. En el año 2016, supusieron un montante de 110 millones, y en el año 2017, 137 millones, tal como aparece en el informe, entonces, un incremento de 27 millones, que supone un crecimiento del 25 por ciento en el importe de los contratos en las Administraciones no locales. Tal y como refleja el informe, el incremento de estos 27 millones ha sido, en contratos de asistencia, 9 millones; 17, en obras; y en suministros, 1 millón, más o menos.

Le quería preguntar si se sabe exactamente en qué departamentos o dónde ha sido este incremento de la contratación, si ha podido ser en Salud –lo digo porque estamos viendo contratos prorrogados, por la constancia que tenemos– o en qué otros departamentos. Me gustaría saber también si se ha realizado algún estudio en relación con estos contratos de las Administraciones navarras no locales, si se han analizado estos importes.

En relación con la revisión de la muestra de los contratos realizada para la elaboración de este informe, me llaman la atención unos cuantos temas que me gustaría comentar. Se ha analizado un 23 por ciento de los contratos, que supone un 57 por ciento del importe total de los contratos, en general, de los Ayuntamientos, lo cual está bien, pero me llama la atención que en Estella y Tafalla la muestra revisada no llegue al 30 por ciento del importe total de los contratos de ambas localidades, prácticamente la mitad del porcentaje total de la muestra, es decir, se analiza un 57 por ciento y, en esos Ayuntamientos no llega al 30 por ciento.

Me llama la atención también que no se haya revisado ningún contrato de los 5 de asistencia de Tafalla, que suponen la nada despreciable cifra de 247.491 euros, por lo que me gustaría saber cómo se ha hecho la selección de la muestra y cuál ha sido el motivo de no revisar ningún contrato de asistencia de Tafalla, cuando en las recomendaciones justo hablan de que hay contratos de esta localidad ya caducados que deberían haberse licitado ya. Entonces, nos gustaría saber cuál es el motivo por el que no se ha analizado alguno de estos contratos de asistencia, que había 5.

En relación con las salvedades, me parece importante resaltar la de Cizur Mayor, ya que me preocupa que se haya adjudicado una reforma de un edificio municipal por un importe de 207.529 euros a un adjudicatario y, según lo que indica en ese informe, hubiera sido otro el beneficiario, ya que se han detectado errores en la puntuación. ¿Cuándo se dan cuenta de este tipo de errores? ¿El Ayuntamiento no se dio cuenta hasta que hizo el informe? ¿Se ha hecho algo al respecto? No puede ser que escudándose en unos errores de puntuación, si nadie reclama, se adjudica al que no le corresponde.

Me llama la atención también la de Egüés, que un licitador que había sido excluido, se haya valorado hasta el final. Entiendo que no se le adjudicaría a él, pero no es comprensible que alguien que ya ha sido excluido se siga valorando durante todo el proceso. Imagínese que se le hubiera adjudicado a él. ¡Ya tenemos el lío armado! Claro, siempre que los otros reclamen.

Una de las salvedades que consideran de las de menor importancia es la de la puntuación de los criterios técnicos donde no consta el detalle y el desglose suficiente de los subcriterios valorados. Ustedes lo consideran como una salvedad menor, pero creo que es algo bastante importante, pues el no desglose y el detalle pueden hacer inclinar la balanza a un licitador o a otro de manera no imparcial. Si no especificamos cómo valorar, puede ser algo que no debería ocurrir.

Otra de las salvedades de menor importancia que me ha llamado la atención es el proyecto de ejecución de un polideportivo en Egüés, que tenía un coste máximo de un 1.000.800 y, al final, el proyecto ha sido por más del doble.

En relación con las conclusiones de los análisis de los contratos cuya vigencia ha finalizado y que no se han licitado, se llevan la palma Estella y Tafalla. No puede ser que la excusa de ambos Ayuntamientos sea que se está valorando políticamente el servicio, su externalización o no externalización, ya que, al final, con esto se está promoviendo el enriquecimiento injusto del adjudicatario actual y, además, la falta de concurrencia y de trasparencia.

Respecto a las recomendaciones, nada que decir. Lo importante es que los Ayuntamientos las implanten en sus licitaciones y, sobre todo, que el Departamento de Administración Local las tenga en cuenta y busque la manera de que dichas recomendaciones se cumplan en los Ayuntamientos. No sé si existe algún mecanismo o qué mecanismo se le ocurre a la Cámara de Comptos para que, desde Administración Local, este tipo de recomendaciones… Si cada año se hace el análisis de los Ayuntamientos de más de nueve mil, o no sé qué periodicidad tiene, no puede ser que sea repetitivo todos los años en los mismos Ayuntamientos. Habría que ver de qué manera Administración Local puede hacer que esto no vuelva a repetirse, por lo menos las recomendaciones que ya se saben. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Segura anderea. Orain Geroa Bai talde parlamentarioaren txandari ekinen diogu. Hualde jauna, zurea da hitza.

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerri asko ere Asun Olaechea andreari eta berarekin Parlamentuko Batzorde honetara etorritako lan taldeari txostenagatik eta emandako azalpenagatik. Decía que agradecemos a la señora Olaechea y al personal que la acompaña su presencia hoy aquí para atender la petición del grupo del Partido Socialista de Navarra para explicar el informe sobre contratación administrativa en Ayuntamientos de Navarra con población superior a nueve mil habitantes, excluidos, como se ha expuesto y por los motivos indicados, Pamplona y Tudela, en los ejercicios 2016 y 2017.

Una consideración general para decir que, para nuestro grupo parlamentario, son importantes estos informes de seguimiento y de análisis que realiza la Cámara de Comptos. La señora Segura ha terminado su intervención preguntando qué mecanismos se pueden implantar para ver si las recomendaciones se atienden. Creemos que, igual que este análisis que está circunscrito a la contratación, también hay otro, además, que coincide bastante con este en el tiempo, de abril de 2018, en el que se controla por parte de la Cámara si se cumplen las recomendaciones de los Ayuntamientos de más de nueve mil habitantes, y se ha hecho un análisis de qué recorrido han tenido desde 2011 hasta aquí, y paradójicamente, a partir de 2015, en esta legislatura, ha habido un incremento considerable de cumplimiento de recomendaciones por parte de esos Ayuntamientos de más de nueve mil habitantes.

En cualquier caso, nosotros entendemos que este y el otro informe son importantes para que tengamos una gestión de las Administraciones Públicas locales, en este caso, que creo que es cada vez mejor. Si hace veinte años hubiésemos hecho un informe de contratación sobre las diez entidades locales mayores en población –algunas no existían entonces– creo que los resultados hubiesen sido mucho peores. Sin embargo, creo que cada vez se afina más y se ejerce también, en ese sentido y con la reflexión final de la señora Segura, un mayor control y un mayor seguimiento, y con eso se hacen las cosas mejor, y eso es, en buena parte, gracias a la labor de fiscalización de la Cámara de Comptos.

A partir de ahí, creemos que es importante para el conjunto del sector público local de Navarra que en el conjunto de esas diez entidades locales, de esos diez Ayuntamientos, que engloban un volumen de población considerable, más de ciento sesenta y cuatro mil habitantes, que en la conclusión general de este informe sea que, una vez analizada la muestra de las contrataciones de esos dos ejercicios, y de hacerlo, además, con el rigor y la minuciosidad que caracteriza a las auditoras y los auditores de la Cámara, se concluya que los expedientes se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, que los gastos están justificados y que han sido correctamente autorizados, intervenidos y contabilizados, y que el seguimiento de control de pliegos ha sido adecuado. Creo que esa es la gran conclusión general que la Cámara de Comptos, en la página 8, deja sentada en este informe, y esa conclusión general creo que dice mucho y dice bien de los funcionarios y del personal encargado de la gestión administrativa en estos Ayuntamientos en 2016 y 2017, y también de sus actuales responsables políticos.

Dicho esto y sentada esta conclusión general, sustentada en datos, entramos ya, o después, en el terreno de las salvedades, que como bien suele decir el refrán, son la excepción y confirman la regla, porque aquí se ha dicho que llama poderosamente la atención tal y cual. A mí,

después de ver en esta Comisión informes como el de Oncineda en Lizarra, o la comunidad de Bardenas Reales, me llaman la atención pocas cosas. Creo que todo lo que aparece en este informe está en ese terreno de las salvedades y yo de las salvedades con lo que me quedo es con las recomendaciones que la Cámara de Comptos traduce o concluye a partir de ellas.

Creo que sí merece un análisis específico el de esos contratos cuya vigencia ha finalizado y que continúan prestándose, porque vemos, no solo en este informe, sino también en otros, que es un mal relativamente común en el mundo local y también en el mundo de la Administración en general, que en muchas ocasiones también viene de atrás. Se habla de diez casos en Burlada, ocho en Lizarra, seis en Tafalla, dando lugar a situaciones que se prolongan, si no he entendido mal, más de cinco años en ese estado. Creo que es interesante el análisis de las causas, o sea, por qué sucede esta cuestión, que los contratos llegan a su vencimiento y no se han puesto en marcha los nuevos expedientes de contratación adecuadamente. Creo que coincide –se ha dicho aquí también– con una reflexión, en muchas ocasiones, de cómo se presta el servicio y, en concreto, si se pasa de ser gestionado indirectamente a internalizarse.

Si nos centramos ya en general en las recomendaciones que se hacen a partir de esas salvedades detectadas en la revisión, creo que son apuntes muy interesantes para ser tenidos en cuenta y servir de guía de actuación futura a los técnicos y funcionarios y a los responsables públicos locales, por ejemplo, el tema de afinar más en los informes justificativos de las necesidades cuando se ponen en marcha los contratos, tener en cuenta esos plazos máximos de vigencia… Se habla de hacer una planificación de los contratos. Creo que estas entidades locales, estos Ayuntamientos, por su población o por su dimensión, son quienes pueden tener más capacidad para ello, y creo que se va haciendo, poco a poco, se van planificando, igual las subvenciones que los contratos en los Ayuntamientos de más habitantes. Formalizar y completar toda la documentación… En fin, todas las recomendaciones, que no las voy a reproducir.

Finalmente, cabe decir que tampoco conviene dejar en saco roto, para poder entender, errores u omisiones que pueden ser detectados en procesos de contratación el hecho de que pueda haber un personal, en algunos Ayuntamientos que han crecido mucho, que son, en los últimos años, un personal sobrecargado para el volumen de contratación que tiene que manejar, y creo que, en alguna alegación, se pone en consideración este extremo como consecuencia de que son Ayuntamientos que no tienen una plantilla adecuadamente dimensionada al volumen de gestión administrativa que manejan, en buena parte también como consecuencia del marco normativo estatal y de las restricciones que ha habido en los últimos años para sacar plazas, etcétera. En fin, no me extiendo más. Agradezco una vez más las explicaciones al informe, a Asun Olaechea, y a la Auditora, Karen Moreno, y al personal de la Cámara. Besterik ez. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Hualde jauna. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroa talde parlamentarioaren txandari ekinen diogu. Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Ongietorria ematen diot Olaechea andereari eta berarekin datozen bi lankideei. Vamos a ver, yo creo que hoy, a la luz de este informe y a la luz de algún otro informe que ya se ha mencionado aquí en relación con las recomendaciones y el grado de cumplimiento, si para algunos grupos parlamentarios la

Cámara de Comptos, en no sé qué informes, llegó a perder credibilidad, llegó a suponer poco menos que unas actuaciones al servicio del Gobierno y no sé qué más acusaciones que hemos llegado a oír aquí, en esta Cámara y en algunos informes –no digo en todos –, desde luego, yo esperaba que hoy el grupo parlamentario de UPN y algún otro más que también dijo toda esa serie de falsas e infundadas acusaciones, hubiera reconocido que hoy la Cámara de Comptos actúa como tiene que actuar y como actúa siempre, independientemente del color político de los Ayuntamientos e independientemente del color político del Gobierno de turno.

La Cámara de Comptos actúa guiada por unos parámetros concretos de fiscalización, por una normativa vigente, y en este caso nadie lo ha dicho pero lo voy a decir yo, todos son Ayuntamientos, creo, que están gobernados, en el 2016, a partir del 2015, por fuerzas políticas que conformamos lo que se denomina vulgarmente «cuatripartito». En este sentido, creo que es importante decir esto, porque, como digo, en otras ocasiones se ha olvidado y pone de manifiesto la independencia de la Cámara de Comptos a la hora de actuar, independencia que se muestra a la hora de poner colorados a todos estos Ayuntamientos.

Creo que hay que decirlo claramente. En definitiva, no se trata de buscar una explicación, pero lo que se está analizando es la contratación y hay una serie de salvedades. Creo que, al final, con lo que nos tenemos que quedar es con las salvedades y, sobre todo, con las recomendaciones, porque creo que las recomendaciones, aunque son genéricas, son la deducción y son la conclusión lógica de un análisis realizado sobre una práctica de contratación administrativa concreta, que es la llevada a cabo por estos Ayuntamientos. Por lo tanto, creo que en primer lugar habría que agradecer nuevamente a la Cámara de Comptos la realización de este tipo de informes, la independencia que muestra a la hora de realizar los mismos informes.

Respecto al contenido, creo que hay algunas cuestiones que efectivamente hay que destacar. Ya digo, no se trata de poner paños calientes, sino todo lo contrario, aprender de todo lo que se dice en este informe, porque, como se ha dicho por parte del portavoz de Geroa Bai, en relación con otro informe que es paralelo a este, que no es exactamente de seguimiento de este, pero es de seguimientos anteriores en los que se reproducen también las mismas recomendaciones, el informe de seguimiento de recomendaciones en Ayuntamientos con población superior a nueve mil habitantes y en relación con lo que se decía por parte de la señora Segura de qué puede hacer o qué tendría que hacer el Departamento de Administración Local, qué tendría que intervenir, de alguna manera, para corregir semejante situación, efectivamente, en ese informe, en la página 9, donde habla del seguimiento que se hace de las recomendaciones que se han hecho a estos Ayuntamientos en un periodo determinado, hasta el año 2017, se llega a una conclusión, o se llega a una constatación: que hasta el año 2015, el porcentaje de recomendaciones no aplicadas, es decir, no seguidas por las entidades locales, que eran estas mismas, es decir, estos Ayuntamientos de más de nueve mil habitantes, se situaba en un 91 por ciento, es decir, los Ayuntamientos pasaban olímpicamente de lo que decía la Cámara de Comptos y estábamos en ese porcentaje.

Sin embargo, se dice que al cierre del 2017 la no aplicación se ha disminuido en un 49 por ciento, es decir, estos Ayuntamientos que entraron a gobernar en el año 2015 se encontraron con una situación de incumplimiento, no digo que generalizado, pero un incumplimiento

importante, porque en un 91 por ciento no se hacía caso de las recomendaciones y se ha conseguido disminuir. Además, creo que en este seguimiento, en uno de los análisis que se hace sobre la contratación, se llega a la conclusión de que en contratos se plantea que no se ha cumplido, no se ha llevado a cabo, con carácter general, «no es aplicada, en la materia de contratos, preparar las nuevas licitaciones teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las anteriores», que es una de las que aquí vemos que se da en el Ayuntamiento de Tafalla y en el Ayuntamiento de Estella.

No podemos hacer un análisis solo de este informe, creo que hay que conectarlo con los anteriores y creo que las cosas están mejorando en ese sentido. Nuestro grupo parlamentario también se queda con la conclusión general de que los gastos están justificados, es decir, aquí no ha habido una inejecución infundada, han sido correctamente autorizados por los órganos administrativos competentes, han sido intervenidos por los órganos que tienen esa función en las entidades locales, y además, están correctamente contabilizados y el seguimiento y control de los pliegos ha sido el adecuado.

Evidentemente, hay salvedades, hay 4 salvedades, 3 son en contratos muy concretos. Estamos hablando de un total de 177 contratos y solo en 3 hay salvedades concretas. No le quito la importancia a ninguna de ellas, pero también quiero poner de manifiesto que de esos 177 solo en el 1,69 por ciento de los casos las reclamaciones han sido atendidas. Quizás en algunas otras no se hicieron reclamaciones y pudieran haber sido atendidas, pero de las que se han efectuado, representan el 1,69 por ciento de los casos de los contratos analizados. Por tanto, creo que eso hay que tenerlo en consideración así.

En cuanto a la vigencia, es un pequeño mal endémico. Creo que los Ayuntamientos ya tendrían que tomar decisiones. Creo que la recomendación que se hace en este sentido es prudente y, además, es adecuada y pertinente, en el sentido de que el plazo máximo de vigencia de los contratos previsto en la normativa hay que respetarlo y si no se respeta, hay que explicar muy bien por qué no se respeta, y desde luego, si se está analizando, como será en el caso de algunos Ayuntamientos, de si se va a proceder a la internalización de los mismos o no, que se tomen las decisiones oportunas. No se puede estar indefinidamente limitando la concurrencia cuando el plazo y la vigencia de un contrato ya están finalizados. Creo que esta recomendación es importante para todos los Ayuntamientos que aquí se plantean.

Dicho esto, y para terminar, agradecemos las recomendaciones. Creo que, como he dicho antes, son la consecuencia, el corolario lógico del análisis realizado en estos procedimientos de contratación. Desde luego, entiendo que los Ayuntamientos de nueve mil habitantes, como bien se ha dicho, tienen que tener capacidad. Si estos Ayuntamientos no tienen capacidad para desarrollar y llevar adelante estas recomendaciones, hay que reconocer que otros Ayuntamientos seguramente con menor capacidad técnica por su población y por el tipo de plantillas que tienen llevan adelante el cumplimiento de la normativa sin ningún problema. Por lo tanto, estos Ayuntamientos también lo deberán llevar adelante. Nada más. Agradecemos, como he dicho al principio, que también se actúe con cualquier Ayuntamiento, cualquiera que sea el signo político, en el sentido de analizar y respetar esa independencia que corresponde a la Cámara de Comptos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. Orain Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai talde parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Velasco jauna, zurea da hitza.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Buenos días. Bienvenida, la Cámara de Comptos. Creemos también que es necesario analizar, junto con el presente informe, el seguimiento de las recomendaciones en Ayuntamientos con población superior a nueve mil habitantes porque aunque se analizaban las recomendaciones sobre personal, subvenciones, urbanismo… también se analizaban las recomendaciones sobre contratos y vemos que de los once pueblos que tienen más de nueve mil habitantes en Navarra, al preparar las nuevas licitaciones teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las anteriores, solo dos de los Ayuntamientos no han aplicado las recomendaciones. Al final, lo importante de esas recomendaciones es que se cumplan. El señor Araiz ha dicho que en el periodo comprendido entre 2011 y 2015, en 2011 la cosa estaba muy mal y ahora se mejora, pero sí que es verdad que el 50 por ciento de las recomendaciones, a día de hoy, no se cumplen.

Creemos que el análisis que han hecho, el muestreo, es significativo y representativo, y que de él se pueden extraer conclusiones y recomendaciones. Es verdad que la palabra «salvedades» referida a las puntualizaciones que hacen no sé sí se quedaría un poco corta, porque lo de Cizur Mayor suena bastante extraño, que parece un error aritmético. Creemos que eso tiene una gravedad… no sé si entra dentro del terreno de la anécdota, no sabría ni cómo calificarlo.

Sobre el polideportivo de Egüés, le han hecho preguntas. Usted dirá, pero la información que tenemos es que los 3,4 millones iban aparte del polideportivo. Una de las razones por las que se subió el precio tiene que ver con las mejoras de los pliegos de condiciones técnicas. Eso es lo que nos llega.

Poco más. Simplemente queremos decir que se cumplan las recomendaciones, y que también es interesante monitorizar todo lo que tiene que ver con las recomendaciones en el tiempo y ver por apartados cuáles se cumplen y cuáles no.

Otra cosa, antes de acabar. En la letra pequeña, en la tabla donde hablan de análisis de contratos cuya vigencia ha finalizado, en las letras a y ce ponen que «no nos han proporcionado la fecha de vigencia de estos contratos». Quisiera saber por qué no les han proporcionado la fecha de vigencia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker, Velasco jauna. Orain Nafarroako Alderdi Popularraren txandari ekingo diogu. García jauna, zurea da hitza.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidente. Agradecemos las palabras y las explicaciones aportadas por parte de la Presidenta. Poco más tenemos que añadir porque ya se han puesto encima de la mesa las diferentes cuestiones y planteamientos que teníamos en este caso.

Dos aspectos fundamentales con alguna de las intervenciones, que hacían referencia a que el incumplimiento por parte de las recomendaciones era anteriormente del 91 por ciento. Entiendo que el trabajo no vino a partir de 2015, sino que para el cumplimiento de dichas recomendaciones hace falta un proceso de tiempo que hay que ir poniendo en marcha. Me consta que en alguno de los Ayuntamientos, en los que he tenido o el Partido Popular ha

tenido la oportunidad de trabajar, efectivamente, así ha sido, se ha trabajado para poner en marcha las diferentes recomendaciones que se daban por parte de la Cámara de Comptos.

En este caso creemos importantes las valoraciones que se hacen a este respecto. El grado de cumplimiento debería ser aún mayor con el tiempo que ha existido para poner en práctica dichas recomendaciones. Por lo general, se ajusta a la normativa. Poco más que incidir en el hecho de la aplicación de las diferentes recomendaciones que se dan por parte de la Cámara de Comptos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, García jauna. Eta talde parlamentarioen txandarekin amaitzeko, Izquierda-Ezkerrako Nuin jauna, zurea da hitza.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Seré muy breve, para saludar a la Presidenta de la Cámara de Comptos, y valorar, como siempre, el trabajo que se realiza en la fiscalización, en este caso, de la contratación de los Ayuntamientos, en este informe, de más de nueve mil habitantes, años 2016-2017. Valoramos positivamente este trabajo y queremos resaltar, como ya se ha dicho, que siempre se hace como debe hacer la Cámara de Comptos, con total independencia.

A partir de ahí, ya se ha dicho. La conclusión general es que la normativa se cumple. Es cierto también que en las salvedades hay algún caso que choca y que llama la atención. Lo más importante de este informe deben ser las recomendaciones, porque a ello se deben poner los Ayuntamientos, las entidades locales, a trabajarlas y a cumplirlas. Esto es lo que esperamos del informe, que fundamentalmente, quienes son las Administraciones afectadas implicadas en esa fiscalización, tomen buena nota del mismo, del informe, y de las recomendaciones que se hacen.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker, Nuin jauna. Kontuen Ganberaren txandari ekingo diogu puntu honekin amaitzeko. Olaechea andrea, zurea da hitza.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Voy a hacer unas consideraciones generales porque las preguntas que se han formulado son muy concretas y el detalle se lo dará la auditora, a quien daré la palabra, Karen Moreno.

Creo que lo fundamental de este informe es hacer el seguimiento de las recomendaciones desde la propia Cámara porque es esencial el cumplimiento de las recomendaciones. Todos los años hacemos el seguimiento de las recomendaciones en aquellas auditorías que son recurrentes y precisamente este trabajo se plantó, se decidió hacer, porque los Ayuntamientos de población mayor de nueve mil habitantes, excluidos Tudela y Pamplona, no iban a ser objeto de una fiscalización de regularidad, como se venía haciendo todos los años, y en el área de Contratación Administrativa fue precisamente en la que más recomendaciones estaba haciendo la Cámara de Comptos. La propia Cámara realizó un informe de seguimiento de las recomendaciones y, como digo, en los informes anuales se hace, y de este informe también lo haremos.

Quiero destacar que, en general, en la muestra –luego entraré con la muestra–, en los cuarenta contratos de los ciento setenta y siete hay un cumplimiento de la normativa contractual. Hay algunos contratos en los que realmente no se ha cumplido, y la Cámara ha

estimado que son salvedades por deficiencias más significativas, y sí quiero destacar también el incumplimiento de las prestaciones ejecutadas derivadas de contratos que ya no están vigentes. No lo he dicho antes, pero en el caso de Estella y Tafalla sí que el interventor había formulado un reparo en estos dos Ayuntamientos.

Señora Segura, no sabe cómo me halaga que hasta en el Parlamento se hable de muestras. Me ha sorprendido, pero a la vez me halaga, porque es un tema clave. En la Cámara de Comptos lo tenemos presente en todos nuestros trabajos, porque debemos seguir unas guías de fiscalización, unos procedimientos para que las muestras sean representativas, y hasta que en el Parlamento se hable de muestras, la verdad, me sorprende, pero me halaga, porque son clave. La auditora le dirá cómo hemos hecho el muestreo, pero lo que sí tenemos muy claro es que deben ser representativas del conjunto de la población fiscalizada. Con esto, doy ya la palabra a la Auditora Karen Moreno.

SRA. AUDITORA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Moreno Orduña): Buenos días, egun on. Voy a tratar de responder a todas las dudas que nos han planteado los distintos representantes parlamentarios. Voy a empezar con las dudas planteadas por la señora Ruiz, por el Partido Socialista de Navarra. En concreto hablaba de si sabíamos cuáles eran las reclamaciones que se habían interpuesto ante el Tribunal en los procesos de adjudicación que hemos analizado. Exactamente ahora no le puedo dar el detalle de cuáles son, lo tenemos en la oficina, en los archivos. Si quiere, si tiene mucho interés, se lo puedo mandar. De todas maneras, se puede consultar en la página web que tiene el Gobierno de Navarra, creo que es en la página del Tribunal de Contratos –si no me equivoco, José Luis–. En los acuerdos y demás, pone exactamente cuáles son las reclamaciones que fueron atendidas, fueron estimadas y más, pero si quiere, se lo puedo proporcionar.

En cuanto a la salvedad que también han comentado varios de ustedes, del caso de Cizur, efectivamente, nosotros detectamos, una vez que el expediente ya había sido adjudicado, ya había sido realizado, el gasto ya estaba abonado y demás, en la revisión detectamos que había habido un error aritmético en la puntuación, en los archivos informáticos que lo soportaban, que efectivamente mostraban que el adjudicatario debiera haber sido otro. No hubo ninguna consecuencia, el posible del adjudicatario no interpuso, en su momento, ninguna reclamación, y que nosotros sepamos no ha interpuesto ninguna otra. En todo caso, la reforma está hecha, abonada y esa prestación ha finalizado.

En el caso de Egüés, que también comentaban, que se siguió incluyendo a un licitador que había sido excluido en la relación de prelación y demás, tampoco hubo ninguna reclamación al respecto, pero sí que es cierto que esto no tuvo ningún efecto en la adjudicación realizada, o sea, en la adjudicación que realmente se llevó a cabo, pero efectivamente, podía haber tenido consecuencias no deseadas, y ese fue el motivo de la gravedad que la Cámara de Comptos entendió para llevarlo a una salvedad de la muestra que habíamos revisado.

En el caso de las mejoras de Tafalla y de Estella, el lenguaje de la Cámara siempre es muy técnico, etcétera, pero no constaba en el expediente la justificación de la verificación de que las mejoras que habían dado puntuaciones, o puntos, a los que realmente resultaron adjudicatarios se habían realizado efectivamente, pero sí que luego nos acreditaron que lo tenían, pero no constaba en el expediente, y como ya en otros expedientes de otros informes

que había revisado esta institución, nosotros, la Cámara, habíamos constatado esta deficiencia, lo quisimos resaltar para que, efectivamente, constase en el expediente, porque nos parecía algo muy relevante, pero sí que esas mejoras se habían llevado a cabo. La cosa es que en el procedimiento ellos no tenían establecido que tuvieran que dejar constancia en el expediente de las cosas que habían verificado, pero sin más, los gestores decían: Pero es que sí lo han hecho, y yo les decía: Pues deja constancia de ello, porque si no, no. Esa era la historia de esta salvedad.

En cuando al contrato de suministros revisado de Estella, del que no era posible cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, se refería a los requisitos técnicos, no había ninguna empresa que fuera capaz –porque nos lo comentaron y así estaba documentado en el expediente– de cumplir con los requisitos que se exigía. De ahí, la recomendación que hicimos desde la Cámara de que se hicieran consultas de mercado, que, de hecho, es una cosa que ahora prevé la nueva normativa de contratación para poder exigir cosas que realmente alguien sea capaz de darnos, porque si no, perdemos un tiempo valiosísimo.

En cuanto al tema del polideportivo de Egüés, al que han aludido varios de ustedes también, lo que la Cámara quería destacar era que el expediente que nosotros revisamos, que era el de redacción del proyecto de ejecución de la obra, sí que en el pliego de licitación de esta redacción de proyecto se preveía que el coste máximo era de 1,8 millones, pero el que realmente acabó siendo adjudicatario preveía un coste máximo de 3,7 millones. Entonces, hay algo que nos llamó la atención, pero si desde el Ayuntamiento se consideró que se podía acometer, porque las mejoras que presentaba la redacción del proyecto les parecieron más adecuadas a las del pliego… La Cámara, sin más, quiso destacar este hecho, no era porque se incluyeran mejoras de la casa de cultura ni nada, o al menos en el expediente que nosotros revisamos. Si posteriormente se han incluido, eso ya lo desconozco, no lo sé.

Nos preguntaban también, en un contrato cuya vigencia había finalizado en el caso de Estella, que se había licitado en dos ocasiones y estaba desierto, realmente desconozco las razones, no sé si eran también por requisitos técnicos o por cuestiones económicas. No lo sé. Lo podría llegar a revisar revisando más a fondo los papeles de trabajo.

En cuanto a las dudas que nos planteaba la señora Segura, de Unión del Pueblo Navarro, nos decía si sabíamos exactamente en qué departamento eran los contratos, el total de la contratación. No lo sé porque no era el objeto de este informe y no le puedo decir. Sí que tengo el detalle en la oficina. Aquí no le puedo contestar, pero si quiere saber a qué departamento correspondían, a Salud, a Hacienda o lo que sea, le puedo proporcionar ese detalle. No hemos analizado la contratación para el resto de Administraciones que no fueran las locales porque no era objeto de este informe, y aparte, la Cámara ya ha publicado varios informes sobre la Agencia Navarra de la Autonomía de las Personas y en el ámbito de las cuentas generales también se analizan contratos, con lo cual, este no era el objeto del informe que estamos analizando hoy.

En cuanto a la elección de la muestra, que también a mí me sorprende, en la página 17 del informe tienen el detalle general de los contratos adjudicados por cada Ayuntamiento y el detalle de la muestra. Los criterios que utilizamos para seleccionar la muestra, le puedo decir que son el número de contratos que ha adjudicado cada entidad por tipo de contrato, por

objeto de contrato, que también es muy importante porque siempre hay algunos que nos pueden llamar más la atención, y el importe, desde luego, teniendo en cuenta también los contratos que se hayan revisado en fiscalizaciones anteriores.

En el caso de Tafalla, que usted decía que le parecía relevante que del contrato de asistencia, de cinco no hubiéramos mirado ninguno, probablemente, revisando ahora aquí –porque el muestreo lo decidimos probablemente en enero, cuando empezamos el trabajo–, no recuerdo ahora exactamente, lo tendremos documentado en los papeles de trabajo que le puedo proporcionar, pero quizás nos pareció más relevante mirar, de Cizur Mayor, de los quince, tres, por un importe de setecientos mil euros en cuanto a contratos de asistencia, probablemente, y nos pareciera más relevante mirar el contrato de concesión de servicios, porque es algo muy extraño, por sesenta mil euros. Como le digo, los criterios son número de contratos de cada entidad por tipo de contrato, objeto del contrato, que también es algo muy importante y que quizás aquí no está detallado, y el importe.

No sé si tengo alguna más. Creo que el representante de Podemos nos ha preguntado por qué no nos habían dado la fecha de fin de vigencia de contrato. Yo también me lo pregunto porque se lo volvimos a preguntar a los Ayuntamientos en concreto, pero lo desconocían, no sabían… No podíamos retrasar más la ejecución de trabajo de campo, y como era un dato que realmente nos hacía falta para estimar el gasto en el que se había incurrido desde la fecha de fin de vigencia del contrato, pero entiendo que las conclusiones hubieran sido las mismas, las recomendaciones, las mismas, y no hubiera cambiado el informe en ese sentido. Creo que no me dejo nada más por ahí. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Moreno anderea eta Olaechea anderea, emandako argipen eta esplikazio guztiengatik.

Señorías, antes de pasar al segundo punto del orden del día, un receso de diez segundos para comentar una cosa a sus señorías.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 15 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 16 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe presentado relativo a las aportaciones de los ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan a las ikastolas de sus municipios.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Jaun-andreok, bigarren puntuari ekingo diogu, hain zuzen ere, Kontuen Ganberako lehendakariaren agerraldia, Eledunen Batzarrak eskatuta, Berako, Vianako, Altsasuko eta Baztango udalek beren herrietako ikastolei egindako ekarpenei buruz aurkezturiko txostena azal dezan. Hau Geroa Bai talde parlamentarioaren eskaera bat denez, Hualde jauna, zuri dagokizu hitza.

[Señoras y señores, pasamos al segundo punto, concretamente, la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe presentado relativo a las aportaciones de los ayuntamientos de Bera,

Viana, Alsasua y Baztan a las ikastolas de sus municipios. Como esta es una solicitud del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Hualde, tiene usted la palabra].

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerri asko berriz ere, lehendakari jauna. Eta eskerrik asko baita ere Olaechea andreari, Kontuen Ganberako presidenteari, baita lan taldeari ere. En noviembre de 2017, los grupos parlamentarios tanto de UPN como del PSN demostraron una especial insistencia para que la Cámara de Comptos fiscalizase con la mayor minuciosidad posible determinados gastos y cesiones de suelo y edificios de determinados Ayuntamientos de nuestra Comunidad a las ikastolas sitas en su término municipal. De hecho, la curiosidad por que esta cuestión se analizase con la mayor profundidad posible fue tal, que se quiso que se hiciese un informe específico, al margen de otro que había sido ya encargado a la Cámara sobre la enseñanza privada concertada en Navarra en general, y en concreto, las peticiones solicitaban que se analizaran los siguientes aspectos: cesión de locales municipales del Ayuntamiento de Bera, la ikastola Labiaga, gastos de inversión y corrientes del Ayuntamiento en estos locales desde su cesión y valoración legal de todas estas actuaciones; petición del grupo parlamentario de UPN. Ayudas directas otorgadas por el Ayuntamiento de Viana a la ikastola Erentzun, ayudas indirectas otorgadas a través de partidas no nominativas por el Ayuntamiento a los organismos citados y valoración legal de estas actuaciones; petición del grupo parlamentario de UPN. Gastos de inversión realizados por el Ayuntamiento de Baztan en el edificio del centro de Baztan Ikastola, gastos corrientes asumidos por este Ayuntamiento a esta ikastola y valoración legal de estas actuaciones; petición del grupo parlamentario del PSN. Gastos de inversión realizados por el Ayuntamiento de Alsasua en el edificio de la ikastola Iñigo Aritza, gastos corrientes asumidos por este Ayuntamiento de esta ikastola y valoración legal de estas actuaciones; petición del grupo parlamentario del PSN.

Antes hemos hablado de cosas que sorprenden y que llaman la atención. Después de esta insistencia, después de esta minuciosidad con la que estos grupos concretaron el objeto de lo que querían que se fiscalizase, y después de resistirse a que se hiciese con el informe de la concertada –los recuerdo en la Mesa y Junta de Portavoces que celebramos en Aoiz en noviembre del 2017–, sino que pusiese el foco en estas ikastolas y en estos Ayuntamientos, Comptos ha cumplido con su encargo, el informe está hecho desde mayo de 2018, y a este grupo parlamentario sí le ha resultado curioso que, después de esto, ambos grupos no hayan mostrado interés para que la presidenta o auditores de Comptos vengan a exponer su resultado a Comisión, como suele ser habitual. De hecho, en el caso del informe de la concertada sí que se pidió por parte del PSN.

A nuestro grupo parlamentario nos ha parecido que, ya que ellos no lo han pedido, merece la pena que este informe sea explicado por el equipo de la Cámara para, a partir de ahí, cada grupo o agrupación, tanto los solicitantes como los que no lo solicitamos, traslademos nuestras reflexiones y nuestra valoración. Por tanto, quedamos a la espera de su exposición. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker zuri, Hualde jauna. Orain berriz ere Kontuen Ganberako txanda da.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): En relación con este trabajo de fiscalización que realizó la Cámara, los objetivos fueron cuantificar los gastos

corrientes y de inversión asumidos por los Ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan, y las ayudas directas otorgadas por dichos entes locales a las ikastolas sitas en su término municipal en los últimos seis años, en el periodo 2012 a 2017. Fue otro de los objetivos también, en respuesta a las peticiones, determinar las cesiones tanto de suelo público como de locales municipales que estos Ayuntamientos realizaron a las ikastolas de esos municipios y valorar la legalidad de todas las actuaciones anteriores.

La presentación de esta exposición seguirá la estructura del informe. Para cada uno de los municipios se analizarán los gastos corrientes de inversión y las cesiones realizadas a las ikastolas de su término municipal, y luego, una valoración legal conjunta y las recomendaciones que la Cámara emitió.

Si comenzamos por el Ayuntamiento de Bera, la petición nos solicitaba los gastos corrientes y de inversión y las cesiones del Ayuntamiento a la ikastola Labiaga de Bera. El Ayuntamiento de Bera otorgó un total de 300.000 euros a la ikastola en el periodo 2012-2017. El 81 por ciento de estas aportaciones fueron para gastos de limpieza y un 13 por ciento para el gasoil y el mantenimiento de la calefacción. Cabe destacar también, por su concepto económico, un gasto de 13.800 euros que corresponde a unas obras para canalizar la energía generada por biomasa, que el Ayuntamiento ya utiliza desde el 2015 para la calefacción de los edificios públicos y para llevarla hasta el edificio de la ikastola. Las obras corrieron a cargo del Ayuntamiento, pero cabe indicar que el Ayuntamiento va a facturar el consumo de la energía de biomasa y también la amortización de la inversión a la ikastola. En estas aportaciones, como digo, 300.000 euros, en el periodo 2012 a 2017, no consta ningún acuerdo ni convenio que justifique la asunción de estos gastos por parte del Ayuntamiento, toda las facturas están a nombre del Ayuntamiento.

En cuanto a las cesiones realizadas a la ikastola, la ikastola desarrolla su actividad en dos edificios, el Ayuntamiento hizo dos cesiones, ambas son gratuitas. Por una parte, en el año 1982, el Pleno acordó ceder un edificio que ya lo utilizaba previamente la ikastola, y en el año 1996, le cedió una parcela de cinco mil metros cuadrados para la construcción de un edificio para la ikastola en dicha parcela cedida, que será del Ayuntamiento en un plazo de cincuenta años.

En cuanto a las aportaciones del Ayuntamiento de Viana a la ikastola Erentzun y también a la Fundación Erentzun, que es una fundación que se constituyó a finales del 2007 entre la Asociación de Padres y Madres de Alumnos de la ikastola y la propia ikastola para promover actividades en pro del euskera y también de la cultura vasca, la petición nos decía que analizáramos las ayudas directas e indirectas a estas dos entidades, a la ikastola y a la fundación. Cabe indicar que en el periodo 2012 a 2017, el Ayuntamiento otorgó a la ikastola un total de 116.000 euros. Todas estas ayudas son nominativas, figuran en los presupuestos, excepto un gasto de amortización de deuda de la ikastola, que el Ayuntamiento financió en el año 2016 por un importe de 30.000 euros. No figura en los presupuestos como nominativa, pero está acordada por acuerdo de pleno, se tramitó la correspondiente modificación presupuestaria para el reconocimiento a la obligación y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra. Respecto a estas ayudas, tanto a la ikastola como a la fundación, existe soporte, los gastos financiados con las ayudas recibidas están justificados, constan las facturas, los

justificantes de pago y también un certificado de que no existe sobrefinanciación de los gastos financiados.

En cuanto al Ayuntamiento de Alsasua, la petición nos solicitaba que analizáramos los gastos de inversión y corrientes que el Ayuntamiento de Alsasua había concedido a la ikastola. Cabe indicar que en el periodo 2012-2017 el Ayuntamiento concedió un total de 240.000 euros a la ikastola mediante una subvención nominativa fija anual que ya existía desde el año 1990 y que desde 2012 hasta el 2016 tuvo un importe de 45.000 euros. A este respecto, la Cámara de Comptos realizó un informe en el 2010 y recomendó que se formalizara un convenio en el que se determinara la finalidad de esta subvención y los gastos subvencionados. Así lo hicieron. En el año 2012 formalizó un convenio en el que se indicaba que la finalidad era el fomento de la enseñanza en euskera y los gastos subvencionados eran de electricidad, calefacción, teléfono y limpieza de la ikastola.

Como digo, en el periodo 2012-2016, era una subvención de 45.000 euros, una subvención directa, pero esta subvención nominativa, en el año 2017, se sustituyó por una convocatoria de subvenciones por un importe de 48.000 euros que se abrió a todos los centros educativos, tanto públicos como concertados, existentes en la localidad. De esta convocatoria de 48.000 euros, a la ikastola le correspondieron 14.687 euros. Hemos analizado también las ayudas que la ikastola Iñigo Artiza de Alsasua percibía de otros Ayuntamientos, en total, incluyendo el Ayuntamiento de Alsasua, en el periodo 2012-2016, que fueron los últimos datos que teníamos, percibió un total de 520.000 euros.

Hemos comparado el total de estas ayudas recibidas de los Ayuntamientos con las ayudas que recibe la ikastola de la Administración de la Comunidad Foral. Como saben, subvenciona también los gastos de funcionamiento de los centros concertados a través del módulo regulador de los conciertos. En el año 2016, la Administración otorgó un total de 109.000 euros, que, sumados a los 85.700 que recibió de los entes locales citados, comprobamos que no existía sobrefinanciación, es decir, las ayudas no sobrepasaron los gastos que financiaban.

En cuanto a las cesiones, la ikastola imparte enseñanza en 2 edificios separados que se han construido en suelo cedido por el Ayuntamiento, primero, una cesión de suelo gratuita en el año 1977, y posteriormente, en el año 2007, el Ayuntamiento cedió suelo público por un plazo de 50 años, prorrogable hasta 99, por el cual se abonan 1.000 euros anuales. Anteriormente, en el periodo de 1974 a 2007, la ikastola impartía el ciclo de Educación Infantil en 3 edificios no simultáneamente, pero los había cedido gratuitamente al Ayuntamiento. En 2007, el edificio revertió al Ayuntamiento y el Ayuntamiento le cedió el suelo indicado anteriormente.

En cuanto al Ayuntamiento de Baztan, esta Cámara ya lo fiscalizó en el año 2014, y consecuentemente, también la ikastola, que es un organismo autónomo municipal. Nos pedían que analizáramos los gastos de inversión y los gastos corrientes del Ayuntamiento de Baztan a la ikastola. La ikastola de Baztan es la única ikastola municipal de Navarra, no está en la red de centros concertados, aunque percibe un importe similar al módulo regulado en un convenio formalizado en el año 2015, una subvención, como digo, similar al módulo. La ikastola, como organismo autónomo, tiene su presupuesto propio, pero algunas facturas que son de gastos propios de la ikastola figuran a nombre del Ayuntamiento, y este las aprueba, las contabiliza y

las paga. En total, la ikastola, el organismo autónomo del Ayuntamiento de Baztan, recibió 280.000 euros en el periodo 2012 a 2017.

La conclusión final sobre la valoración legal de la cesión de suelo y bienes públicos y la financiación de gastos corrientes y de inversión, la Cámara ya realizó un informe sobre la enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos en mayo de 2018 que analizaba el periodo 2012 y 2016, y las cesiones de suelo y bienes públicos, igual que se decía en ese informe, decíamos que son conformes al ordenamiento jurídico en tanto que los beneficiarios los destinan a hacer actividades de interés general, como es la docente.

En cuanto a las ayudas públicas, entendemos que la financiación a los centros concertados, en los cuales también están las ikastolas, debe regularse principalmente a través del régimen de conciertos y no mediante subvenciones de las entidades locales. Así lo hemos constatado en este informe que les cito. El 99,7 por ciento de los gastos subvencionados de los centros concertados proviene de la Administración Foral, y entendemos que la financiación de otro tipo de actividades se debe regular en el marco de la Ley General de Subvenciones. Como he dicho, la ikastola de Baztan es un caso excepcional, es un organismo autónomo municipal al margen del régimen de conciertos, si bien percibe subvenciones de la Administración Foral a través de un convenio específico.

Las ayudas analizadas, entendemos, son conformes a la normativa, a excepción de la que el Ayuntamiento de Bera otorga a la ikastola Labiaga, en la que no consta ningún convenio, acuerdo, ni resolución que respalde las aportaciones.

Sobre la base de estas conclusiones, la Cámara recomienda coordinar las ayudas municipales con el régimen de conciertos o integrarlas en el mismo y enmarcar las ayudas para otro tipo de actividades que los Ayuntamientos concedan a los centros concertados en el régimen general de subvenciones respetando los principios de publicidad, igualdad, trato, transparencia, y en el resto que se citan aquí. Recomienda también, como recomendó en el informe que realizó sobre el Ayuntamiento de Baztan, analizar la naturaleza del organismo autónomo municipal Ikastola Baztan para valorar la conveniencia de integrarlo en la red de centros concertados de la Administración de la Comunidad Foral. Esto es todo. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker, Olaechea anderea. Orain berriz ere Geroa Bai talde parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Hualde jauna, zurea da hitza.

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerrik asko berriz ere. Berriro ere diot lehen esandakoa: Bera, Altsasu, Viana eta Baztanen ikastolen egoeraz zorrozki hausnartu egin duzue, UPN eta PSNko talde parlamentarioek eskatuta.

> *[Muchas gracias de nuevo. Vuelvo a decir lo que he dicho antes: han reflexionado ustedes de manera detallada sobre la situación de las ikastolas de Bera, Alsasua, Viana y Baztan, a petición de los grupos parlamentarios de UPN y PSN].*

Reiteramos nuestra sorpresa con los grupos solicitantes del informe, que estaban tan preocupados por que Comptos valorase estas actuaciones. Las cesiones de edificios y ayudas directas de Ayuntamientos a ikastolas son acordes a la legalidad y ahora no han estimado oportuno que se produjese esta comparecencia por analizarlo.

Nos consta que Comptos ha removido Roma con Santiago, como suele hacer habitualmente, y es su obligación, y de ahí, además, su prestigio, que nosotros en todo momento ponemos en valor, para analizar todos y cada uno de los papeles habidos y por haber de los últimos cinco años, desde 2012 a 2017, incluyendo antecedentes, con los alcaldes y alcaldesas de Bera, Viana, Alsasua y Baztan, y con el personal directivo de las respectivas ikastola, Labiaga, Erentzun, Iñigo Aritza y Baztan, para hacer este informe y saciar la curiosidad de UPN y PSN, que querían un informe específico.

Creo que aquí lo más importante de todo, que me gustaría que quedase sentado, es lo que remarca la Cámara con carácter general y concluye y deja expresado negro sobre blanco, que la cesión de edificios o suelo público hecha por estos Ayuntamientos a ikastolas es absolutamente legal y conforme a derecho, y es más, se ha dicho también, no es algo exclusivo de las ikastolas, sino que es habitual en Navarra y también con otros centros educativos, como se puso de manifiesto en el propio informe de la concertada. Y en segundo lugar, que las ayudas públicas aportadas y analizadas son legales, puesto que las entidades locales pueden apoyar a los centros de enseñanza, según la ley reguladora de bases de régimen local.

Me alegra enormemente que esto quede claro y que quede absolutamente sentado que es perfectamente compatible y acorde con la legalidad que, al margen de que existan unas obligaciones competenciales con la educación pública por parte de los Ayuntamientos, que se materializan en inversiones anuales para el sostenimiento de centros docentes públicos en Educación Infantil y Primaria, se pueda, por parte de estos mismos Ayuntamientos, destinar aportaciones económicas a las ikastolas en sus términos municipales en el marco de políticas de apoyo y fomento del euskera, y que eso, repito, es perfectamente acorde con la legalidad y quede así constatado por la Cámara de Comptos en este informe.

El artículo 25.2 de la ley reguladora de bases de régimen local reconoce «como competencia propia de los Ayuntamientos la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos Educación Infantil, Primaria o Educación Especial». Además, en la propia Constitución y el marco legal vigente en materia educativa, se reconoce al conjunto de los poderes públicos la posibilidad de que, además de garantizar la enseñanza pública, puedan ayudar a la creación y mantenimiento de otros centros que complementan la oferta pública. En este contexto, creo que se enmarcan medidas de fomento y apoyo a iniciativas sociales de carácter educativo en euskera promovidas por padres y madres como las ikastolas. Luego, para concluir, volveré a este asunto.

En relación con el análisis pormenorizado que ha hecho la Cámara en cada uno de los casos requeridos por UPN y PSN, en el caso de Bera y la ikastola Labiaga, donde está esa excepción expuesta, consta escrito de la directora en el que se especifica que ya se está en proceso de formalización del convenio que recomienda la Cámara de Comptos. En el caso de Viana, nada que decir, ayudas nominativas ajustadas a la normativa y que se justifican adecuadamente. Lo mismo en el caso de Altsasu y la ikastola Iñigo Aritza, se atendió ya hace años la recomendación de formalización de la subvención nominativa anual vía convenio, y ahora, como se explica, se ha pasado a una convocatoria abierta. Finalmente, en el caso de Baztan, que es el único de ikastola pública municipal en forma de organismo autónomo, está esa recomendación para que las facturas sean a nombre de la propia ikastola como titular,

cuestión que entendemos que debería corregirse. En cualquier caso, para nosotros, cuestiones menores frente a lo principal, que es la legalidad y total conformidad de todas esas cesiones y aportaciones económicas.

Las recomendaciones planteadas por Comptos creo que invitan de alguna manera al debate y la reflexión, el hecho de coordinar las ayudas municipales con el régimen de conciertos; hay centros que están concertados y reciben esta ayuda municipal, por lo que es necesario coordinar, como en uno de los casos se especifica, para que quede claro cuál es la financiación pública total respecto de los gastos; recomendación concreta al Ayuntamiento de Baztan para valorar la integración de la ikastola, hoy organismo autónomo, en la red de centros concertados, opción que no parece contar con el favor de los responsables del centro, al ver las alegaciones; y enmarcar las ayudas otorgadas por Ayuntamientos a los centros concertados en el régimen general de subvenciones, cosa que algún Ayuntamiento, como hemos visto, ya ha hecho.

Si uno ve los importes de las aportaciones de los años 2012-2017, en el caso de las ikastolas no públicas, 300.000 en Bera, 106.000 en Viana, 240.000 en Alsasua. Si cogemos el caso de Altsasu, que conozco más en detalle, queda claro que la aportación presupuestaria anual gorda va, como no puede ser de otra manera, a atender la obligación competencial de Educación Infantil y Primaria pública, sumando alrededor de 200.000 euros anuales, mientras que la aportación a la ikastola, como se ha dicho, oscilaba entre 38.000 y 45.000 euros en ese contexto de fomento del euskera y ayudas complementarias a centros de la red pública.

En consecuencia, me parece muy sano y muy bueno que a UPN y al PSN les quede claro, después de este informe de Comptos que ellos mismos pidieron, que las medidas de fomento que se han hecho a lo largo de las últimas décadas en Navarra por parte de determinados Ayuntamientos a proyectos educativos cooperativos y de carácter marcadamente social, como las ikastolas –aquí se habla de Erentzun, de Iñigo Aritza, de Labiaga, en los casos analizados, pero otras también– son perfectamente acordes con la legalidad. Hablamos de proyectos educativos de padres y madres que se las han visto moradas y a los cuales tenemos mucho que agradecer en Navarra por su contribución a la historia de la normalización en una de nuestras lenguas propias, el euskera, y por que nuestro idioma no haya muerto.

En los últimos años se vienen cuestionando estas aportaciones, estas medidas, que, como bien se dice en alguna parte del informe, vienen dándose desde hace veinte o treinta años, y en Ayuntamientos donde UPN y PSN están presentes, y es curioso, por ejemplo, ese cuestionamiento, que considero que es la razón última por la que han pedido este informe, que han venido intensificándose los últimos años. Por ejemplo, hay cesiones realizadas en Iruña. Siendo Yolanda Barcina alcaldesa, se hizo una cesión de terreno la ikastola Jaso. O el caso del Partido Socialista en Alsasua, que conozco bien, hubo medidas de fomento aprobadas en los años 1980 en forma de exenciones de contribución a la ikastola, declarada asociación de utilidad pública desde un Ayuntamiento con una mayoría absoluta socialista.

Sin embargo, en los últimos años, creo de esa alocada fiebre euskerafóbica, que ha nublado mente, el cuestionamiento a este tipo de ayudas a las ikastolas desde esos propios grupos municipales, de PSN y UPN, y también desde otras instancias, lo he vivido muy de cerca. El PSN, en este caso, creo que ha tenido una actitud regresiva, como en otras cuestiones en

materia de normalización lingüística, como la incorporación de municipios a la zona mixta u otros temas, aquí también. He oído auténticas barbaridades, tumbar presupuestos por partidas nominativas como estas, de aportaciones a las ikastolas, como si se estuviese dando dinero a la General Motors, hablando de un centro privado, mientras votar en contra de una cesión de terreno dotacional para construir un centro educativo por la cooperativa de padres y madres de la ikastola para luego proponer que se ceda un terreno público para hacer cesiones a promotoras inmobiliarias de la UGT, por ejemplo. De todas formas, este informe viene bien porque, en ese cuestionamiento creo que ya no se podrán argumentar dudas legales en los Ayuntamientos.

Euskara sustatzeko neurriak hartzeko ahalmena badago eta hezkuntza-eskaintza publikoaren osagarri diren zentroen mantentzeko laguntzak ere bai. Guztiz bideragarriak dira udalentzat ikastolentzako eraikinen eta lurzoruen lagapen eta laguntza nominatiboak. Beraz, oposizio zergatiak izatekotan, ez dira legezko arrazoiak izango, baizik eta, zinegotzi sozialista bati behin esan nion bezala, beharbada euskarak urtikaria ematen zitzaiolako. Besterik ez. Mila esker berriz ere eta azken aldiz gaurko azalpenengatik.

[Hay capacidad para tomar medidas de impulso del euskera y también para ayudar al mantenimiento de centros complementarios a la oferta educativa de la educación pública. Para los municipios son completamente viables las cesiones de edificios y terrenos para ikastolas y las ayudas nominativas. Por tanto, en caso de estar en contra, no será por razones legales, sino, como le dije una vez a un concejal socialista, porque el euskera les produce urticaria. Nada más. Muchas gracias de nuevo y por última vez, por sus explicaciones].

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Hualde jauna. Orain UPN talde parlamentarioaren txanda da. Zarraluqui jauna, zurea da hitza.

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: No sé qué ha molestado al señor Hualde, que pidamos un informe a la Cámara de Comptos, por lo visto. Le debe molestar muchísimo. Él pide muchos, pero cuando pedimos un informe –solamente hemos pedido un informe–, dice que somos insistentes. Oiga, ¡hemos pedido un informe! No hemos pedidos ni dos, ni tres; uno. Por lo tanto, la insistencia no sé de dónde se la inventa, «especial insistencia», ha dicho.

A mí sí que me llamó la atención que ustedes quisieran disimular todo este informe y meterlo en un informe más amplio. Ahora, a la vista, después, de lo que ha pasado con Davalor y Sodena, ya no me sorprende tanto, porque veo que es la estrategia habitual cuando se quiere camuflar una cosa.

En cuanto a las conclusiones, usted saca unas conclusiones que, desde luego, no son las mías, porque no creo que se correspondan con lo que dice aquí. En cuanto a las cesiones de suelo, sí que ha habido, ¡si las hemos hecho nosotros!, en el Ayuntamiento de Pamplona, como usted ha reconocido, a pesar de ser euskerafóbicos, como usted nos acusa. Fíjesela de cesiones que habremos hecho, y no sabíamos que éramos euskerafóbicos. ¡Qué pena! Lo que sí hemos visto en esta legislatura es cómo no se autorizaba sectariamente un colegio de orientación cristiana en un suelo privado. Eso sí que lo hemos visto por parte del cuatripartito de Pamplona. Tome nota, porque sí que ha habido sectarismo, y del gordo.

Las conclusiones que sacamos, y que son evidentes, de este informe es que, durante años, y todavía se sigue produciendo, se están dando ayudas que deberían estar acogidas al mismo régimen que las subvenciones, porque, además, la presidenta de la Cámara de Comptos lo ha dicho estrictamente, sin concurrencia pública, sin publicidad, sin igualdad y evitando la discriminación en favor de unos colegios privados, que son privados, en relación con otros colegios privados. Por lo tanto, aunque se ha hablado de que no hay sobrefinanciación en un caso, que se ha dicho, hombre, en cuanto a sobrefinanciación desde el punto de vista que no se ha financiado más de lo que se ha gastado, estamos de acuerdo, pero sí se ha sobrefinanciado en relación con otros colectivos que no han gozado de esas ayudas. Eso sí que ha pasado.

Le voy a explicar por qué pedimos este informe, porque lo pedimos en el marco de la Comisión de Educación, a la que pertenezco también. Curiosamente, usted enseguida sacó la petición de comparecencia, «bueno, ya la ha pedido Hualde, pues ¡muy bien!». ¿Qué ha pasado con esa petición de comparecencia? Que ha entrado en el orden del día varias veces y usted la ha retirado, pero varias veces ha estado prevista en el orden del día y se ha retirado. Eso es así. Se ha ido aplazando y ahora estamos aquí. ¡Muy bien!

El informe es de mayo y usted la ha pedido en junio. Y, ¿estamos en…? Bien. Nosotros solicitamos esta comparecencia a raíz de una visita en la que solamente estaba la Parlamentaria señora Sáez –ninguno de ustedes estaba– al colegio público Ricardo Baroja, de Bera. Este colegio, de modelo D, con 213 alumnos, 5 aulas de Infantil, 9 de Primaria, reclamaba que se respetara el derecho de uso preferente de sus instalaciones conforme al acuerdo de cesión a la ikastola Labiaga firmado en 2011.

Tal como se señala en el informe que hoy examinamos, esta ikastola, Labiaga, ocupa desde su creación en el 1982 el edificio de las antiguas escuelas municipales, que está inserto en el mismo solar que el colegio público, y gracias a una cesión en el 1996, 14 años después, de un solar municipal de 5.289 metros, construyó un nuevo centro a escasos 260 metros del anterior. Esta nueva instalación consta de 2.111 metros edificados, 615 pavimentados, porche, parcela, etcétera. La parcela municipal, que está ocupada por el colegio público y por las antiguas escuelas, que siguen ocupadas por la ikastola Labiaga, solo tiene 4.644 metros, pero no todos los ocupa el colegio público, solo 3.194. Por lo tanto, Labiaga tiene 6.129 metros como mínimo, o sea, casi 3.000 metros de parcela más que el colegio público. Sin embargo, esto no debe de ser suficiente, porque utilizan y acceden al frontón y a los partidos del colegio público muy por encima –nos decían los profesores– de lo estipulado en la normativa educativa, y esos profesores se declaraban –si quiere le puedo enseñar una nota de prensa– «avasallados y usurpados» cuando ellos absorben el 48 por ciento del alumno de Bera, mientras que la ikastola Labiaga solo el 34 por ciento, que pese a eso, tiene 3.000 metros más de parcela y ocupa los frontones, etcétera.

Esto no era una cuestión solamente de fuero, también una cuestión de huevo, porque los alumnos del colegio público son pequeños y cuando salen al patio y coinciden con los alumnos mayores, que son los que están en la parte de la ikastola Labiaga, inserta en solar municipal, se producen incidentes, porque son más fuertes, más físicos, más grandes, y hay un potencial peligro para esos niños. Además, los profesores del colegio nos manifestaron su necesidad de

crecer y su imposibilidad de hacerlo si no ocupaban esa parte de la escuela municipal para sus necesidades docentes. Para más inri, nos dijeron: Es que, además de esto, el Ayuntamiento se está haciendo cargo de cargos tan inusuales como los de la limpieza –curioso– y les acaban de enchufar a la calefacción municipal, lo cual nos parecía manifiestamente irregular, puesto que no había ni convenio, ni concurso, ni nada por estilo. Queremos recordar que en Bera hay otro colegio privado pero no goza de ningún tipo de ayuda.

En definitiva, este colegio público no solamente se veía constreñido en un suelo menor que el del colegio privado, invadidas sus instalaciones por este y, además, con la vista gorda del Ayuntamiento, que, por otro lado, le brindaba calefacción, limpieza, agua, etcétera. Por todo eso yo me preguntaba: Pero, ¿les parece bien que los intereses de un colegio privado se pongan por encima de los de uno público? Hasta ahora, les he oído decir lo contrario. ¿Es esto aceptable? Pero no estamos hablando, además, de favorecer el vascuence al castellano, es que los dos son modelo D. Curioso. ¿Cabría concebir este régimen con otro tipo de colegio privado? Si Maristas estuviera en Bera, habría que ver cómo hubieran puesto ustedes el grito en el cielo. Por lo tanto, nos parece una situación injusta.

En cuanto a Viana, nos llamaba la atención que había habido una amortización de deuda de la ikastola, colegio privado, de 30.000 euros por parte del Ayuntamiento, además, con una fórmula, que luego se ha corregido, pero un tanto peculiar. En definitiva, lo que estábamos viendo es lo que he dicho al principio, ni más ni menos, que se está en casos iguales, colegios privados, a unos se les está tratando con subvenciones nominativas o incluso no nominativas en un momento determinado, sin posibilitar que el dinero público se destine en igualdad, en concurrencia, en publicidad, a todos los que están en la misma situación. No nos parece normal ni medio bueno.

En relación con los otros dos, ya vemos que Altsasu ha corregido, en 2017, después de llevar desde 1990 con un régimen que tampoco cumple los requisitos que le he dicho. Efectivamente, insisto en la sobrefinanciación, no sobrefinanciación –insisto– de que se les dé más dinero del que gastan, sino sobrefinanciación en relación con otros tantos parecidos. Aquí no hay igualdad de trato, y si no hay igualdad de trato, creo que no estamos haciendo bien y estamos dando pie a pensar que existe lo que les molesta que digamos, esos euskochiringuitos que ustedes se montan por ahí. Este puede ser el caso, que se trata diferente a casos iguales. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Zarraluqui jauna. Señorías, con ánimo de que diferentes miembros de esta Comisión puedan compaginar sus obligaciones y deberes en una Comisión y una votación que se va a producir a las once, solicito a los grupos parlamentarios de Euskal Herria Bildu, Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai, Partido Socialista y Partido Popular que tengan a bien aceptar una modificación del orden habitual de los turnos habituales, de tal forma que Izquierda-Ezkerra pueda intervenir a continuación y, de esta forma, luego pueda participar en la votación. ¿Están de acuerdo? Me indican que sí, por lo tanto, señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias al resto de portavoces, para que así podamos compaginar las diferentes convocatorias de Comisión que hay hoy. Agradecemos también a la Cámara de Comptos el informe que se ha realizado, con todas sus conclusiones,

con los comentarios que el propio informe recoge, pero las actuaciones de los Ayuntamientos han sido conforme a la legalidad, por lo tanto, por ahí, poco que añadir. Está el caso de Bera, esa falta de convenio, pero con carácter general, es así.

En relación con el debate político que se está suscitando, la posición de Izquierda-Ezkerra también es clara. Por un lado, reconocemos a las ikastolas la labor que han hecho en términos históricos, desde hace muchos años y en condiciones muy complicadas, a favor del euskera, a favor de su mantenimiento, de su supervivencia, y en condiciones muy complicadas, las de la dictadura, por hablar claro, cuando el euskera era maltratado, estaba prácticamente condenado por aquellas Administraciones Públicas de la dictadura a un proceso de desaparición. Ahí tuvieron un papel muy importante y nosotros, desde luego, lo reconocemos, lo valoramos y lo seguimos valorando. En ese marco, cuando se habla de esas ikastolas, hay que partir de ahí.

Dicho eso, las cosas han cambiado y han cambiado también a mejor para el euskera de forma muy importante con la democracia y con las sucesivas normas y leyes que se han ido aplicando. Hoy, en toda Navarra, el Gobierno de Navarra tiene la obligación jurídica de escolarizar a todo el alumnado que así lo requiera en enseñanza del euskera. Eso no era así hasta hace bien poco. A partir del año 2014, con la aprobación de una ley que ya reconocía este derecho para la zona no vascófona, es así en toda Navarra. Eso es algo muy importante y, desde luego, nosotros creemos que se acertó y que era absolutamente imprescindible y necesario.

A partir de ahí, la posición de Izquierda-Ezkerra es sabida. Creemos que es la enseñanza pública la que debe ser referencial para el apoyo de las Administraciones Públicas, por supuesto, del Gobierno de Navarra y también por parte del resto de las Administraciones Públicas. En ese sentido, nos quedamos con las recomendaciones que hoy nos trae la Cámara de Comptos. En su segunda recomendación habla de enmarcar las ayudas otorgadas por los Ayuntamientos a los centros concertados en el régimen general de subvenciones. En ese sentido, el paso que se dio en 2017 en el Ayuntamiento de Alsasua nos parece positivo, no solo concertados, sino públicos también.

Ese es el marco en el cual nos movemos: reconocimiento del trabajo de las ikastolas, de la contribución histórica que han realizado a favor del euskera, consideración que, en relación con el euskera, la escuela pública hoy garantiza la enseñanza del euskera en toda Navarra para atender toda la demanda existente y que deba ser la red que reciba prioritariamente los apoyos desde las Administraciones Públicas. Y para el resto de políticas de apoyo y de ayuda a los centros educativos que hagan, por ejemplo, los Ayuntamientos, creemos que lo que hizo el Ayuntamiento de Alsasua en 2017 y la recomendación de la Cámara de Comptos que se recoge en este informe es la referencia con la que hay que trabajar. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Nuin.

Señorías, vamos a hacer un receso de diez segundos para cambiar a mejor la presidencia de esta Comisión. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 54 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 55 minutos).

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zarraluqui Ortigosa): Tiene la palabra el representante de EH Bildu Nafarroa. Señor Araiz, tiene diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Estamos en un nuevo informe en el que, en definitiva, lo importante son las recomendaciones, la valoración de las recomendaciones y los antecedentes que en el mismo se contienen. Se han dicho algunas cosas que creo que… Ha salido, pero estaba aquí el autor de un libro que recomiendo que lean sus señorías, *La realidad de un sueño*, *Ametsa Egia*, que cuenta la historia de las ikastolas, que cuenta los esfuerzos que tuvieron que hacer los padres y las madres que por los años más negros del franquismo tuvieron la valentía, la osadía y, sobre todo, la responsabilidad de cargar con la enseñanza en euskera sobre sus espaldas.

Desde luego, lo que ha sucedido finalmente en estos Ayuntamientos que son objeto de este informe, creo que son los rescoldos de aquella situación. En buena medida, es el producto final de lo que ha sido todo el proceso de normalización de la enseñanza en euskera en Navarra y ese proceso de normalización también dentro de las propias ikastolas. Creo que, si sus señorías hubieran vivido los años 1970, 1980 y el proceso que sufrieron, el proceso de normalización, lo que costó que fueran integradas en la red de conciertos, la negativa que hubo en aquellos años a que se integraran en la red de conciertos, a dejarlas al margen de la legalidad… Bueno, una serie de factores que, en definitiva, llevaron a situaciones distintas en cuanto a muchos municipios. No son las mismas, como se ve, en cada uno de estos municipios, y al final, en estos cuatro municipios que se han analizado, la situación es la que es.

Dicho todo esto, creo que teniendo como excepción la situación de la ikastola de Bera, en la que se da una situación que pone de manifiesto la falta de acuerdos administrativos a la hora de las cesiones o de las subvenciones destinadas al pago, que son pagos directos que realiza en este caso, incluso el propio incremento de estos gastos de mantenimiento, como digo, lo importante son las recomendaciones. Creo que a la hora de enmarcar las ayudas otorgadas por los Ayuntamientos en el régimen general de subvenciones es una valoración que, a nuestro juicio, es positiva, pero insisto, hay que conocer la situación particular de cada uno de estos Ayuntamientos.

En todo caso, creo que es positivo, la propia ikastola de Bera, en el escrito que remite el 22 de mayo la directora, informa de que se está trabajando para poder consensuar un acuerdo o un convenio. Esperemos que, al final, este convenio se lleve adelante, o bien vía convenio particular, que también es posible dentro de la legalidad, o bien vía régimen general de subvenciones, respetando los principios de publicidad e igualdad de trato, etcétera. En ese caso, creo que ya iríamos a una situación de normalización en cuanto al tratamiento que reciban estos centros que ahora el señor Presidente, el señor Zarraluqui, ha tratado de meterlos y decir que son centros privados. Tienen una vocación pública que probablemente otros centros privados y otros centros concertados no tengan, tienen otra consideración en cuanto a su personalidad jurídica, la mayoría, o creo que la totalidad de los mismos, son cooperativas de enseñanza, es decir, son los padres y las madres los que están en la gestión. No voy a entrar en la gestión de las cooperativas y el modelo de las ikastolas. Lo que quería decir es que efectivamente, hay que ir a esa situación de normalización y hay que ir, si es

posible, al régimen general de subvenciones, como entiendo que aquí hay una voluntad manifiesta por parte de esta ikastola. En este sentido, también nos parece positivo.

Quisiera mencionar el caso concreto de la ikastola de Baztan. Creo que en estos momentos la ikastola de Baztan, como bien se dice en el informe, es la única ikastola de titularidad pública, en el sentido de que el organismo autónomo fue creado por el Ayuntamiento por los años 1980. Quiero recordar que en aquel año el mentor jurídico de este tema fue Kepa Larumbe. Tras unos estudios que se hicieron sobre la materia y unos informes jurídicos muy sesudos del señor Larumbe, el Ayuntamiento de Baztan decidió constituir esta ikastola, y en este sentido, este organismo autónomo que gestiona este servicio público.

En definitiva, creo que ha funcionado bien, funciona bien, y aun considerando la recomendación de la Cámara de Comptos en el sentido de que lo interesante sería que se integrara en la red de centros concertados, es una valoración que la propia ikastola entiende que, en estos momentos, su situación, tal como está, no tiene por qué tocarse. La propia Cámara de Comptos, en contestación a esta alegación, sí que ha dicho que, en todo caso, habría que analizar la composición del órgano de gobierno. No sé si es porque ahí no hay mayoría municipal y lo importante y deseable sea que si los fondos son públicos y los fondos son del Ayuntamiento de Baztan, sea el Ayuntamiento de Baztan quien tenga la mayoría en ese organismo autónomo.

Compartimos plenamente esta última recomendación y, en este sentido, nos parece que si el Ayuntamiento y la ikastola quieren seguir manteniendo esa titularidad a través de un organismo autónomo y de este patronato, lo lógico es que, como en todo organismo dependiente de los municipios y que están financiados cien por cien por estos fondos, que la mayoría sea de titularidad municipal.

Como digo, nos quedamos con que todo lo que se está planteando y lo que se ha puesto aquí en cuestión está conforme a la legalidad, incluso en algunos Ayuntamientos, y no se trata de decir quién, pero el Ayuntamiento de Viana, creo que no ha estado gobernado por nacionalista, más bien al contrario. Me parece positivo, no quiero criticar que el Ayuntamiento de Viana haya hecho estas aportaciones, pero quienes están criticando que otros Ayuntamientos lo hayan hecho, resulta que también lo han hecho ellos mismos. Por lo tanto, creo que si el Ayuntamiento de Viana valoró, en su momento, por razones históricas, por razones de la ubicación en la zona no vascófona, por las razones que fuera, que eso era positivo, se puede entender y se puede extraer como consecuencia que también otros Ayuntamientos entendieran que eso mismo fuera positivo en la situación de Bera, en la de Altsasu o en la de Baztan.

Nada más. Insisto, nos quedamos con las recomendaciones y, desde luego, vuelvo a reiterar mi reconocimiento al trabajo, como ya se ha dicho aquí, realizado por las ikastolas, un trabajo callado, un trabajo que, en muchas ocasiones, ha generado muchos costes, incluso económicos, para las familias. Por lo tanto, entendemos que este proceso de normalización tiene que finalizar. Creo que en esos pasos se está en estos momentos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zarraluqui Ortigosa): Muchas gracias, señor Araiz Flamarique. Le corresponde ahora la palabra, para el grupo Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai, al señor Velasco Fraile. Tiene la palabra por diez minutos.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Creemos que este informe también hay que leerlo en paralelo. Además, el informe hace referencia a otro informe, al informe sobre la financiación pública de los centros educativos privados concertados en la enseñanza no universitaria, además, del mismo periodo, de 2012 a 2016. Se realizaron prácticamente a la vez. De ahí, destacábamos que en Navarra existen 72 centros privados, hay 6 que están autorizados pero que no tienen concierto educativo ni reciben subvenciones públicas, y de los otros 67 restantes privados, 13 son ikastolas.

Leemos que en ese periodo, de 2012 a 2016, 26 Ayuntamientos aportaron un total de 2,11 millones a 34 centros concertados. He hecho el sumatorio de las ayudas municipales a las ikastolas de Bera, de Viana, de Altsasu y de Baztan, y prácticamente se lleva el 50 por ciento. No sé si al sumar las 9 ikastolas restantes nos acercaríamos al cien por cien de los 2,11 millones, no lo sé, pero parece que la cuenta iría por ahí.

Nos llamó la atención que en dos de los municipios existen centros concertados en castellano, pero que no reciben ni un euro. Entonces, está claro que el interés público no es la educación, sino un determinado tipo de educación, que por supuesto, dentro de la autonomía municipal, si consideran que es necesario apoyar el euskera, está perfecto, en eso no tenemos ningún tipo de consideración.

Cuando se ponen un poco en duda las ayudas que están recibiendo, o sea, las aportaciones municipales que están recibiendo, quizás sea que lo que ha cambiado… Porque sí que es verdad que las ikastolas, históricamente –también lo compartimos–, han tenido una labor muy importante, pero a partir de 2015, de la modificación de la Ley del Vascuence, de la 19/1986, con la modificación 4/2015, creemos que la cosa cambia bastante.

Nos ha sorprendido la respuesta o la alegación que presentó el Ayuntamiento de Baztan –creo que era–, el que tiene organismo autónomo, cuando dicen que: Baztan Ikastola valora muy positivamente su naturaleza municipal –eso está muy bien–, y el carácter de servicio público. Claro, los conciertos educativos sí que exigen respetar, en la contratación de personal, los principios de publicidad, mérito y capacidad, pero no el de igualdad. Desconozco si los profesores de las ikastolas tienen el mismo salario que tienen los de la pública o si pasan las mismas pruebas. Creo que no. Entonces, el no querer acceder a esa red de centros concertados, como si eso fuese… «es que eso son centros privados», digo, «es que eso es exactamente lo que eres tú, un centro privado, en forma de cooperativa o lo que tú quieras, pero eres un centro privado». Ahí lo vamos a dejar. Destacamos que estamos de acuerdo con las recomendaciones que hacen al final de su informe. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zarraluqui Ortigosa): Gracias, señor Velasco Fraile. Ahora, le corresponde el turno de palabra al Partido Socialista de Navarra. Por lo que veo, va a hablar su portavoz, la señora Ruiz López. Tiene la palabra por diez minutos.

SRA. RUIZ LÓPEZ: Muchas gracias, Presidente. De nuevo, gracias a la Presidenta de la Cámara de Comptos y a las personas que la acompañan por su buena labor. Solamente pedimos, cuando solicitamos este informe, ver la independencia de la Cámara de Comptos a la hora de hacer su labor y algo que consideramos necesario, que es el adecuado control de los fondos públicos. Solicitaremos los informes de fiscalización que consideremos oportunos, de las ikastolas o como si es de Santa María la Real, o sea, si es algo que es una financiación con fondos públicos, venga de donde venga, tendremos derecho a pedir esa fiscalización.

Damos las gracias por haber pedido antes que nosotros la comparecencia, porque nos parece muy importante que esto se haya hecho. ¿Por qué no? Por supuesto que se puede hacer, a pesar de que al señor Hualde o a la señora Consejera le parezca más o menos acertado que pidamos estos informes. Nuestra petición solamente solicita el informe de la Cámara de Comptos de gastos en inversión y gastos corrientes en centros de titularidad privada y la valoración legal de los mismos. Creo que no pedimos nada fuera de lo normal, porque independientemente del carácter que tengan estos centros, la única finalidad es controlar los fondos públicos, que se cumplan las obligaciones establecidas en los conciertos educativos por parte de la Administración, conciertos que ya va siendo hora de regularizar.

La Administración está ofreciendo un servicio público financiado con fondos públicos y que obliga al necesario conocimiento sobre las aportaciones que los Ayuntamientos hacen a centros privados concertados, en este caso, ikastolas, porque ya hemos visto que otros centros concertados, en estas localidades al menos, no reciben ningún tipo de subvención. Además, algunas de ellas, por el carácter de patronato que han dicho, entendemos que las controlan las familias, aportan las familias, aporta la Administración navarra, aportan los Ayuntamientos. Es necesario un control de la Cámara de Comptos, es necesario este trabajo para el control de las cuentas públicas. Son centros financiados por las Administraciones Públicas con fondos públicos, aunque sean de titularidad privada, y podemos solicitar el control de dichas cuentas ayer, hoy y siempre, y siempre con la independencia de la Cámara de Comptos, que eso está por encima de todo, es indiscutible.

Según el informe que nos han hecho, cabe destacar que nos ha sorprendido gratamente que, por fin, en el Ayuntamiento de Alsasua, ya en 2017 se suprime una subvención nominativa. Nos agrada que otros centros hayan podido tener acceso a esta subvención. Imaginamos que la mayoría se habrán puesto contentos, pero no sé si a la ikastola le habrá hecho tanta gracia pasar de cuarenta y cinco mil a no llega a veinte mil. Imaginamos que es la gran perdedora en este juego, pero, al final, se ha regularizado y todos los centros de Alsasua, como digo, pueden acceder a esas subvenciones.

Significativa nos parece también la información relativa a la única ikastola municipal, la de Baztan. Como ha dicho nuestro compañero, el señor Velasco, están contentos, los trabajadores han manifestado en su alegación que no quieren entrar en el mundo del concierto educativo, pero sí percibir a través de convenio la aportación correspondiente del Departamento de Educación. No queremos concierto, pero sí el convenio, además de la subvención del Ayuntamiento. No entra en la categoría de centro concertado, siendo un centro público. La Cámara de Comptos recomienda que entre en el mundo de la red

concertada. Ellos no quieren y desoyen esa recomendación que hace la Cámara de Comptos. Algunos lo aplauden, a otros nos parece un tanto chirriante.

Nos llama la atención también que, en Bera, que hay una cesión gratuita de un edificio desde el año 1982… El señor Zarraluqui ya nos ha contado cómo fue la visita al centro público de Bera y cómo se sienten los profesores, los trabajadores, los principales implicados de este centro –a los niños no les preguntamos porque son menores y no procede–. Si los profesores, los maestros, los que están día a día con esos niños, están viendo que hay una situación un tanto peligrosa, llamativa, se hablaba de que incluso tienen que pedir permiso para utilizar determinadas instalaciones desde el centro público hacia la ikastola. Sinceramente, los miembros de la ikastola pasarían mucho en aquellos tiempos para normalizar su situación. Desde luego, en los años de la dictadura que hemos vivido, no solamente los de las ikastolas lo pasaron mal, mucha gente lo pasó mal, y cuarenta años después se intenta normalizar la cosa. La de las ikastolas es una situación que ya va siendo hora de que se normalice también y de que dejen de ser los privilegiados en detrimento de otros centros también concertados. Aquí, el Ayuntamiento de Bera será el que tenga que normalizar el uso de sus instalaciones.

Más allá de este informe, vuelvo a repetir la primera recomendación, que se refiere a coordinar las ayudas municipales con el régimen de conciertos o integrarlas en el mismo. Mire, señora Olaechea, creo que no le han hecho caso, porque este informe es de mayo, lejos de solucionar el régimen de conciertos, hay una resolución de octubre, del 3 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, con el que no solamente no se regula el régimen de conciertos, sino que, además, se autoriza con carácter transitorio el funcionamiento de unidades en varios de estos centros. No se regulariza, se crea el carácter transitorio en centros como la ikastola Iñigo Aritza de Alsasua.

Por cierto, el alumnado desfavorecido que acude a este centro es del 0 por ciento, según los datos del Departamento de Educación, con seis unidades del segundo ciclo de Educación Infantil, seis unidades de Educación Primaria y, claro, como ya los alumnos que entran son más de los que hay en Primaria, hay dos unidades en cada uno de los niveles de Educación Infantil, a la hora de pasar a Educación Primaria, que solamente tienen concertado un grupo, claro, necesitan dos. Entonces, en lugar de acometer y atacar ya el régimen de conciertos, lo que hace el Departamento de Educación es transitoriamente conceder una unidad más, que se prorrogará hasta que esos niños acaben sexto, y claro, siga habiendo el mismo número de alumnos. Desde luego, inmigrantes no van a llegar, porque a ver quién se mete a aprender euskera, a no ser que sea dentro de nuestra Comunidad o dentro del País Vasco.

Es una situación que el año que viene se volverá a repetir, porque si hay dos aulas de cinco años, el año que viene habrá dos aulas de primero de Primaria, habrá dos aulas de segundo de Primaria. No queremos que disminuya el número de aulas, sino que se regularice el convenio, que se regularice el concierto educativo.

Lo mismo ocurre en la ikastola Labiaga de Bera, el mismo porcentaje de alumnos desfavorecidos, con tres unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y seis de Educación Primaria. Transitoriamente, se recibe autorización para dos unidades, una en primero de Educación Secundaria y otra en segundo de Educación Secundaria. El año que viene será una en primero, una en segundo y otra en tercero, si no se acomete el régimen de conciertos.

En la ikastola Erentzun de Viana, lo mismo, dos unidades con una capacidad máxima de cuarenta puestos escolares en segundo de Infantil, cuatro unidades con ochenta y dos puestos en Educación Primaria. Ese es el concierto, y se autoriza una más para tres años que se hará extensiva hasta que los alumnos terminen la escolarización.

Sin el menoscabo de que el señor Hualde nos acusa de nuevo de euskerafóbicos… Es una palabra que no puedo interiorizar, porque no la comparto, – cambie de argumento para faltar al respeto a partidos como el nuestro, que por no compartir sus ideas nacionalistas no quiere decir que estemos en contra del euskera. No estamos en contra del euskera, para nada, pero de lo que sí estamos a favor es del control y de la fiscalización del gasto público. Todos nos alegramos de que en los Ayuntamientos de más de nueve mil habitantes se cumplan las recomendaciones. Vamos a ponernos las pilas, vamos a hacerlo también aquí, y vamos a acometer el régimen de conciertos, y vamos a coordinar todas las ayudas municipales con las ayudas que vienen del Gobierno de Navarra, para que esto se regularice. Como ha dicho algún interviniente anterior, no creemos que se hayan inflado las cuentas, pero sí creemos que estos centros cuentan con más ayuda que otros centros.

Desde luego, el PSN aboga por un afrontamiento –un segundo, y termino– plural, amplio y basado en una escuela pública de calidad que pueda contener una red de centros sostenidos con fondos públicos con los mismos derechos pero también las mismas obligaciones, obligaciones que las tenemos que conocer, máxime cuando existen comisiones de seguimiento, como esta, por ejemplo, en el control de la financiación. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zarraluqui Ortigosa): Muchas gracias, señora Ruiz López. Para finalizar este turno, tiene la palabra, por parte del Partido Popular, su portavoz, el señor García Jiménez. Tiene diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias. Seré breve, básicamente porque el propio informe ya dice muchísimas cosas, y hemos visto también la lectura que hace cada uno de los grupos que sustentan el Gobierno. Dicen estar en contra de la educación concertada, pero creo que tienen que puntualizar y tienen que decir que están en contra de la educación concertada que se implica en valores religiosos o en cuestiones que no comparten, pero hoy hemos visto una defensa clara de grupos como EH Bildu, que tanto dice criticar la educación concertada, en la defensa de la doble financiación, que es doble financiación, porque, efectivamente, reciben dinero, como cualquier otro centro concertado, del propio Departamento de Educación, pero, además, se les aporta una ayuda económica de los diferentes municipios en los cuales están las diferentes ikastolas.

Es una cuestión que no es comparable, porque no se da en iguales circunstancias en otros centros concertados. Me gustaría saber cuál sería la opinión de Geroa Bai, la opinión de Bildu o de otros partidos, Izquierda-Ezkerra, si por ejemplo un colegio concertado de Tudela, del Ayuntamiento de Tudela, recibe una cantidad en concepto de mejoras, de ayudas. Me gustaría saber cuál es la opinión de esos grupos, porque la comparativa sería la misma, pero hoy la verdad es que me ha sorprendido la defensa que se ha hecho por parte de algunos de los grupos.

Se ve que hay un incremento de financiación en algunas de las ikastolas a las cuales hace referencia el propio estudio. No me voy a detener en ninguna de ellas, pero en alguno de los centros educativos hay doble financiación, pudiendo ser hasta el 23 por ciento, superior a otros tantos años. Creo que, por mucho que les pese a algunos de los grupos, sí que están a favor de la educación concertada euskaldún, en este caso, y en contra de otro tipo de educación.

Creo que alguno de los portavoces hacía referencia a algo que también hablamos ayer, que es el informe de la Cámara de Comptos con respecto a los centros concertados en los cuales se veía y se analizaba también una situación en la que los concertados son algo necesarios para poder atender la demanda y, sobre todo, para poder garantizar un derecho constitucional, que es artículo 27.3. Insisto, creo que esto no es comparable porque es una cuestión totalmente independiente y diferente.

Por lo tanto, desde el Partido Popular creemos que no existe una sobrefinanciación pero sí una doble financiación o doble vía de financiación, que es el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de los diferentes municipios en los cuales están las ikastolas, algo que nos parece aberrante y que no compartimos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zarraluqui Ortigosa): Muchas gracias, señor García Jiménez. Para finalizar esta comparecencia, tiene la palabra nuevamente la Presidenta de la Cámara de Comptos. Tiene diez minutos.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Unas consideraciones generales. La Cámara no entra, ni debe entrar, en las políticas públicas diseñadas ni establecidas; no debemos entrar ni entramos, pero sí entramos en que los fondos se apliquen a la finalidad de la política. En este caso, como dice el informe sobre las ikastolas, estas ayudas se enmarcan en políticas de apoyo y fomento del euskera en sus localidades. No consideramos discriminatorio que en una misma localidad donde haya diferentes centros concertados se conceda a aquellos para los cuales la finalidad sea el apoyo al euskera. Es una decisión política en la que no entramos, pero la finalidad es apoyar al euskera. Eso en general sobre la consideración de que se da a unos y no a otros.

Respecto al Ayuntamiento de Baztan, creo que ha sido el señor Araiz el que ha hablado del control sobre esta ikastola. Ya recomendábamos en el informe analizar la composición de los órganos del Gobierno, de los organismos autónomos, entre ellos la ikastola, a fin de que el Ayuntamiento pueda ejercer un control efectivo sobre los mismos. En este caso, en la junta del patronato de la ikastola había cuatro concejales, cuatro padres y dos profesores, no había un control de los representantes públicos del Ayuntamiento.

La ikastola es un organismo autónomo municipal y tiene que estar sometida al derecho público. La Cámara ya lo dijo, además, y comprobó en el trabajo realizado que se siguieran los principios de mérito y capacidad en la selección de personal, y de publicidad también. Había algunos trámites que no se seguían, pero eran menores, en cuestión de selección de personal. Creo que faltaba la composición de los tribunales. En este sentido, les recomendamos que aplicaran en su integridad el Estatuto del Personal. Es un organismo público municipal y debe aplicar estos principios en la selección de personal.

Las retribuciones del personal de la ikastola –lo he mirado ahora– son las mismas, las establecidas en el Convenio de Ikastolas de Navarra. Eso en cuanto a las retribuciones que cobran los profesores de la ikastola de Baztan. Esto es todo. Muchas gracias a todos.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zarraluqui Ortigosa): Con esta última intervención, y dando las gracias a la Presidenta de la Cámara de Comptos y a sus acompañantes, y no habiendo más temas que tratar, levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 22 minutos).